Medellín, 20 de abril de 2026

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

CONCURSO DE MÉRITOS CON-17049

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA YE A LA BODEGA (ANDES) - BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE ANDES EN LA SUBREGIÓN DEL SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

1. CONSIDERACIONES INICIALES:

El proceso de verificación se realizó observando todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y los Documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 4).

Fecha de apertura: 16/03/2026, mediante Resolución No. 20260060052942
Fecha de cierre: 26 de marzo de 2026 a las 08:00 horas

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M.L ($ 2.399.350.122) incluido IVA DEL DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y un Factor Multiplicador de DOS PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (2,24).

1.2 PLAZO: VEINTIÚN (21) MESES, de los cuales se tienen CUATRO (4) MESES para el trámite de Licencias y Permisos, diez y seis (16) MESES para la ejecución de la interventoría del proyecto y UN (1) MES para la etapa de recibo de obras y cierre del proyecto.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El día de cierre y apertura de propuestas se recibieron 115 propuestas, tal y como consta en el informe de presentación de ofertas y como se relaciona a continuación:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (100%)
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) Y YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (100%)
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	INVELER CONSULTORIAS S.A.S. (100%)
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S (100%)
6	INT TERRA SAS	INT TERRA S.A.S. (100%)
7	CONSORCIO NISA 2025	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) Y XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)
8	LABORAR COL S.A.S	LABORAR COL S.A.S (100%)
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) Y ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S (100%)
11	UT SODIESTEC ANDES	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	INGESCOR S.A.S. (60%) Y JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	ACERO Y CONCRETO S.A.S. (10%) Y CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S. (10%) Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%) Y INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)
16	CONSORCIO INTERANDES	INTERPRO S.A.S. (90%) Y PROCONSULTING S.A.S. (10%)
17	PROYECTO SANABRIA SAS	PROYECTO SANABRIA S.A.S. (100%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	BALER INGENIERIA S.A.S. BI (50%) Y BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)
19	SODICON SAS	SODICON S.A.S. (100%)
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. (100%)
21	CONSORCIO GES-17049	SEDIC S.A. (51%) Y SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)
22	CONSORCIO ANDES CI.	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) Y NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%) Y OCCAS INGENIERIA SAS (10%)
24	CAYCO SAS	CAYCO S.A.S. (100%)
25	CONSORCIO LGI LA YE	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)
26	CONSORCIO AYMARA	INCOPLAN S.A. (60%) Y ICP & CO SAS BIC (40%)
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	VELNEC S.A.S. (20%) Y VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S. (VIASTOP S.A.S.) (30%) Y AIM ENGINEERING S.A.S (70%)
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S. (50%) Y PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
30	CONSORCIO TAMESIS	PROCIVING S.A.S. (75%) Y CIAF LTDA INGENIERIA (25%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%), TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) Y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) Y MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)
33	FEYMA INGENIERIA SAS	FEYMA INGENIERIA S.A.S. (100%)
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)
35	HMV SOLUCIONES S.A.S.	HMV SOLUCIONES S.A.S. (100%)
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (50%) Y ING INGENIERIA S.A.S. (50%)
37	CONSORCIO ANDES 2026	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. (50%) Y HIDROINTERVENTORES S.A.S. (50%)
38	CONSORCIO MVA	ECOVIAS S.A.S. (50%) Y ECOING PROYECTOS S.A.S. (50%)
39	CONSORCIO ANDES 2026	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S. ZOMAC (33%), NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S. (33%) Y INEXIA S.A.S. (34%)
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (100%)
41	CONSORCIO IB INTER YE	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S. (50%) Y INPROTEKTO LIMITADA (50%)
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	ESCALA C.C.I S.A.S. (50%) Y LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S. (50%)
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%), PROINZA S.A.S. (30%), INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) Y INGVICOL S.A.S. (10%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
44	CONSORCIO AJ 049	INJERR S.A.S. (50%) Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)
45	CONSORCIO ECOS ANDES	ECOSENDA S.A.S. (50%) Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)
46	CONSORCIO TYS 170	TOTALL INC S.A.S. BIC (50%), SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S. (25%) Y YTMING S.A.S (25%)
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) Y JGF INGENIERIA S.A.S (70%)
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. (100%)
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) Y RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. (100%)
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	JOYCO S.A.S. BIC (90%) Y JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (10%)
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (80%) Y CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S. (20%)
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (100%)
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) Y INTING S.A.S. (10%)
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SESAC S.A. (90%) Y GESSI ALVERA S.A.S. (10%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%) Y TABIQUE ENGENHARIA LDA (50%)
57	CONSORCIO ID ANDES	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) Y INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)
58	PC INTERVENTORES S.A.S	PC INTERVENTORES S.A.S. (100%)
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (100%)
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC (100%)
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC S.A.S. (10%), MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%) Y HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%) Y SUMAK INGENIERIA S.A.S. (1%)
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SERVINC S.A.S. (90%) Y BETMAF S.A.S. (10%)
64	SITELSA S.A.S.	SITELSA S.A.S. (100%)
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	PROES COLOMBIA S.A.S. (1%) Y PROES LATAM S.A.S. (99%)
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SPL INFRAESTRUCTURA S.A.S. (90%) Y SPL INGENIERIA S.A.S. (10%)
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	INGEPLAN.CO S.A.S. BIC (50%) Y CONSULTEC S.A.S (50%)
68	CONSORCIO CIVILES 2026	NRT INGENIEROS S.A.S. (45%), NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) Y INGEANDES S.A.S. (45%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	EBR INGENIERIA S.A.S. (50%) Y B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	IGF AXIOM INTERNATIONAL S.A.S. (50%), ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) Y INVESTMENT & CONSTRUCTION S.A.S. (10%)
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) Y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) Y JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	CGR S.A.S. (90%) Y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S. (10%)
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	ECG INGENIERÍA S.A.S. (100%)
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	MSC INGENIERIA S.A.S. (25%), DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA S.A.S. (50%) Y PROMACO INGENIERIA S.A.S. (25%)
76	CONSORCIO ANDES VB	ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S. (50%) Y BB CONSULTORA S.A.S. (50%)
77	AESA PROYECTOS S.A.S	AESA PROYECTOS S.A.S. (100%)
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S. (90%) Y INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S. (10%)
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)
80	CONSORCIO DAR ANDES	INARGOS S.A.S. (45%), FERDINCO S.A.S. (45%) Y URBACOLING SAS (10%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
81	CONSORCIO INTER ANDES	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%), NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) Y MCPP INGENIERIA S.A.S. (55%)
82	CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%) Y VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)
83	CONSORCIO ANDES AC	ARM CONSULTING S.A.S (90%) Y INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. (80%) Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (20%)
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	PLANES S.A.S (60%) Y TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)
87	INGENIERIA BASICA S.A.S.	INGENIERIA BASICA S.A.S. (100%)
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) Y HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	PC PROYECCION E INGENIERIA S.A.S. (70%) Y GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)
90	U.T. TECA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC S.A.S. (1%) Y CAG INGENIERIA S.A.S. (99%)
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%) Y HGR CONSULTORIA S.A.S (5%)
92	CONSORCIO VIAS ANDES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S. (70%) Y INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	GAB INGENIERIA S.A.S. (50%) Y BIA INGENIERIA S.A.S. (50%)
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	NISSI SHAMMAH S.A.S. (33%), PROYECTOS LUCARNA S.A.S. (33%) Y JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. (10%) Y MCCA S.A.S. (90%)
96	CONSORCIO INTERANDES FR	FJB INGENIERIA S.A.S. (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. (20%)
97	CONSORCIO ANDES IC	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. (50%) Y CELQO S.A.S. (50%)
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	GINPROCOL S.A.S. (90%) Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (100%)
100	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S.	TERRA PROYECTOS CIVILES S.A.S. (100%)
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. (50%) Y GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA S.A.S. (50%)
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SISMECON S.A.S. (10%) Y INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S. (90%)
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA (100%)
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S. (100%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. (70%) Y GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	G.E. SAC & CIA S.A.S. (90%) Y JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)
107	CONSORCIO ANDES 3M	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%), MAB SERVICIOS S.A.S. (30%) Y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S. (50%) Y RESTREPO Y URIBE S.A.S. (50%)
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA S.A.S. (100%)
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	TRIACOL CONSULTORES S.A.S. (49%) Y C & M CONSULTORES S.A.S (51%)
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	DIN INGENIERIA S.A.S. (90%) Y BTM INGENIEROS S.A.S. (10%)
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	NOGAALL S.A.S. (50%) Y MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA S.A.S. (90%) Y JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S. (100%)
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) Y UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)

3.VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y REQUERIMIENTOS

El estudio jurídico de las propuestas se desarrolló teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe y respecto al cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones.

3.1 Verificación de requisitos jurídicos y requerimientos

Una vez verificados los requisitos de Orden Legal establecidos en el numeral Pliego de Condiciones y después de habérsele solicitado a los proponentes allegar los documentos y requisitos indicados en el primer informe de evaluación jurídica, se evalúa las respuestas dadas a los distintos requerimientos a fin de determinar su habilitación, en los siguientes términos:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado de junta central de contadores vigente de la revisora fiscal MARÍA GLADYS RINCÓN HURTADO,	**SUBSANA**
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	**HÁBIL**	El Oferente incluyó en la carta de presentación, numeral 23, que no pertenece a un grupo empresarial. Sin embargo, luego incluye a INTERSA S.A. como Grupo empresarial e indica, además, que la misma actúa en calidad de "CONTROLADA"., teniendo en cuenta si se encuentra en Grupo empresarial o sólo en situación de control, especificando la calidad en la que actúa sólo para grupo empresarial. El Proponente debe subsanar el documento de seguridad social - Formato 5, señalando si dentro de las exenciones del segundo párrafo, también se encuentra la salud, ya que sólo menciona los pagos al ICBF y al SENA. SUBSANAR.	**SUBSANA**
7	CONSORCIO NISA 2025	**HÁBIL**	Ambos integrantes deberán aportar el REDAM vigentes.	**SUBSANA**
8	LABORAR COL S.A.S	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM vigente del representante legal de la sociedad.	**SUBSANA**
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	**HÁBIL**	El proponente deberá allegar el certificado de paz y salvo de seguridad de acuerdo con el último publicado por la entidad debidamente diligenciado. Deberá allegar el certificado REDAM del representante legal vigente.	**SUBSANA**
19	SODICON SAS	**HÁBIL**	Deberá allegar la garantía de seriedad del ofrecimiento con las 4 notas adicionales de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082/2025, el cual dispone: *"Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:* *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*	**SUBSANA**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato".	
21	CONSORCIO GES-17049	**HÁBIL**	El formato de sociedad anónima o cerrada SEDAC S.A. No indica la fecha de diligenciamiento o la expresión al cierre del proceso de contratación	**SUBSANA**
22	CONSORCIO ANDES CI.	**HÁBIL**	Deberá solicitar ante la compañía aseguradora se ajuste el número del proceso de contratación en la garantía de seriedad del ofrecimiento	**SUBSANA**
24	CAYCO S.A.S	**RECHAZO**	**El integrante CAYCO S.A.S, se encuentra reportado en los certificados de Contraloría y procuraduría, quedando inhabilitado para contratar con el Estado hasta el 12/03/2031. Incurre en la causal de rechazo del numeral 1.15, literal A, del Pliego de Condiciones, según la cual "[s]on causales de rechazo de las propuestas las siguientes: A. *Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar*". incurriendo en la causal de rechazo literal A y en lo dispuesto en el numeral 3,2 capacidad jurídica, literal D No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.** **Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.**	
25	CONSORCIO LGI LA YE	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM de cada uno de los representantes legales BLANCA LILLYAM TABARES MESA y CAMILO ADOLFO NÁGED RODRÍGUEZ vigentes.	**SUBSANA**
29	CONSORCIO VIAL ANDES.	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM de ANTONIO MANUEL POYATOS PORCEL vigente	**SUBSANA**
33	FEYMA INGENIERIA SAS	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM del representante legal vigente.	**SUBSANA**
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	**HÁBIL**	Deberá solicitar ante la compañía aseguradora el ajuste el monto de la garantía de seriedad a decimales, es decir que se incluya el total del 10% del presupuesto del proceso como cuantía para la garantía de seriedad del ofrecimiento.	**SUBSANA**
35	HMV SOLUCIONES SAS	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM del representante legal vigente.	**SUBSANA**
38	CONSORCIO MVA	**HÁBIL**	El integrante ECOING PROYECTOS S.A.S., presentó un documento de seguridad social que no corresponde con el documento tipo del formato N°5, al no incluir expresamente pagos como el de la pensión. En este primer párrafo, falta también la manifestación respecto a que hace dicha afirmación bajo la	**SUBSANA**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			gravedad de juramento. Se recomienda tomar el último formato publicado por la entidad para dicho efecto.	
41	CONSORCIO IB INTER YE	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado REDAM de cada uno de los representantes legales MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ y CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA	**SUBSANA**
44	CONSORCIO AJ 049	**HÁBIL**	El proponente deberá ajustar la carta de presentación de la propuesta, referenciando debidamente el tipo de proponente que corresponde, puesto que indica persona jurídica, pero corresponde a consorcio.	**SUBSANA**
46	CONSORCIO TYS 170	**RECHAZO**	**El integrante SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S, se encuentra reportado en los certificados de Contraloría y procuraduría, quedando inhabilitado para contratar con el Estado hasta el 12/03/2031. Dicha inhabilidad se extiende a la totalidad de los integrantes de la forma asociativa, de acuerdo con lo señalado en la causal de rechazo del numeral 1.15, literal A, del Pliego de Condiciones, según la cual "[s]on causales de rechazo de las propuestas las siguientes: A. *Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar*". incurriendo en la causal de rechazo literal A y en lo dispuesto en el numeral 3,2 capacidad jurídica, literal D No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República.** **Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.**	
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	**HÁBIL**	El integrante PAEZ INGENIERIA deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, pues el allegado corresponde a un certificado mercantil, del cual no se logra desprender, ni visualizar el objeto social y facultades, por lo cual se debe allegar para culminar la evaluación. Se deben tener en cuenta las limitaciones que tiene la sociedad para aportar los documentos complementarios de conformidad con el pliego de condiciones. Así mismo los demás documentos que pueda requerir en caso de que la sociedad cuente con revisor fiscal inscrito. Nota: Se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones: "El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."	**SUBSANA**
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	**RECHAZO**	Según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad HG INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS, el representante legal debe suscribir el acuerdo consorcial, con nota de presentación personal en alguna de las siguientes notarías: Notaría 1 y 2 de Chía, 12 y 15 de Bogotá y 5 de Cali, por lo cual deberá subsanar este requisito.	NO SUBSANA: De conformidad con el numeral 1.15 del pliego, literal D, el proponente incurre en la siguiente

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			La representante legal MARCELA BAQUERO debe aportar nuevamente el REDAM ya que se encuentra vencido del 15-03-2026 fecha inferior al cierre del presente proceso de contratación, es decir, que no estaba vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación. Y también el REDAM vigente del señor JOSE FRANCISCO CABALLERO BAUTE vigente.	causal de rechazo: "*D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.*"
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	**HÁBIL**	El integrante JPS INGENIERIA S.A.S deberá allegar nuevamente el certificado de seguridad social puesto que tiene fecha de expedición del 25/02/2026.	**SUBSANA**
55	CONSORCIO VÍA LA YE	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado del REDAM de los representantes legales ALEJANDRO ALBA QUINTERO y JORGE ENRIQUE ALBA QUINTERO vigentes.	**SUBSANA**
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	**HÁBIL**	Si bien la sociedad ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA SAS no tiene revisor fiscal el certificado de paz y salvo de seguridad social viene firmado por un contador, esta manifestación debe estar diligenciada y firmada por el representante legal, puesto que la empresa no cuenta con revisor fiscal inscrito. Se recomienda tomar el formato publicado por la entidad y tener en cuenta lo dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones.	**SUBSANA**
57	CONSORCIO ID ANDES	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM de los representantes legales LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO, LUZ MARINA ORTEGA OCHOA y JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO vigentes.	**SUBSANA**
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado de junta central de contadores vigente del revisor fiscal inscrito, el señor tito Ancizar Delgado, quien suscribe el formato de seguridad social.	**SUSANA (SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO EN LA OFERTA)**
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	**RECHAZO**	Deberá allegar el RUP de MARIO DE JESÚS GIL CARDONA, de conformidad con el NUMERAL 4.7 del pliego de condiciones: Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	NO SUBSANA: De conformidad con el numeral 1.15 del pliego, literal D, el proponente incurre en la siguiente

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			Si el Proponente debió **subsanar la entrega del RUP**, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	causal de rechazo: "*D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.*"
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	**HÁBIL**	Aportar REDAM vigente de PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ.	**SUBSANA**
68	CONSORCIO CIVILES 2026	**RECHAZO**	Deberá allegar nuevamente la garantía de seriedad en la cual consten las 4 notas adicionales de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.* El representante Legal está facultado para firmar y ejecutar contratos hasta la suma de dos mil millones de pesos MCTE ($2.000.000.000) M/CTE; cualquier	**RECHAZADO:** Aunque todos los requerimientos están debidamente subsanados, no se visualiza en el adjunto de subsanación el REDAM del señor Janio Tapias, quien de acuerdo con el acta consorcial es el representante legal suplente del consorcio, se busca nuevamente en la propuesta, pero no se visualiza, por lo cual incurre en la causal de rechazo, del literal D numeral

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizada por acta de la Asamblea de accionistas. teniendo en cuenta la anterior disposición contenida en el certificado de existencia y representación legal se deberá allegar la autorización del órgano respectivo para la empresa INGEANDES, puesto que el presupuesto para el presente proceso es superior. El integrante NICOLAS REDONDO MOLINA deberá allegar nuevamente el RUP ya que supera los 30 días anteriores al cierre del proceso de contratación. Deberá allegar el REDAM vigentes de los representantes legales NICOLAS REDONDO MOUNA, **JANIO TAPIAS HERRERA** y RICARDO CUEVAS HERNANDEZ	1.15 del pliego de condiciones.
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	**RECHAZO**	Deberá allegar nuevamente la garantía de seriedad en la cual consten las 4 notas adicionales de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato El representante legal de EBR INGENIERIA SAS deberá allegar nuevamente el certificado de paz y salvo de seguridad social indicando la primera expresión bajo la gravedad de juramento, se recomienda tomar el formato publicado por la entidad para este efecto. Se deberá allegar el certificado REDAM vigente de los representantes legales ARMANDO RAFAEL BULA OTERO y KAROLAY VERGARA PUPO	NO SUBSANA: De conformidad con el numeral 1.15 del pliego, literal D, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: "*D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.*"
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	**HÁBIL**	El integrante COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. deberá allegar el certificado suscrito por el revisor a la fecha de cierre del proceso indicando si la compañía es anónima o abierta.	**SUBSANA**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	**HÁBIL**	Deberá allegar la garantía de seriedad del ofrecimiento con las 4 notas adicionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.* El señor ELBER HERNANDEZ presentan planillas de marzo, con pensión en cero pesos, por lo cual deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones que indica: "*La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite*"	**SUBSANA**
76	CONSORCIO ANDES VB	**HÁBIL**	El integrante BB CONSULTORA deberá allegar el acta de autorización al representante legal del órgano respectivo, teniendo en cuenta la limitante que tiene por cuantía dentro del certificado de existencia y representación legal.	**SUBSANA**
83	CONSORCIO ANDES AC	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado REDAM de los representantes legales HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES, MANUELA FERNANDA MORENO VASQUEZ y JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS.	**SUBSANA**
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado REDAM de los representantes legales JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO y CLAUDIA ELENA YEPES MESA	**SUBSANA**
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	**HÁBIL**	Se debe allegar copia de cedulas de ciudadanía de los representantes legales del consorcio, ya que la carpeta para dicho efecto se encuentra vacía.	**SUBSANA**
87	INGENIERIA BASICA SAS	**RECHAZO**	Se deberá allegar poder a la señora **CRISTINA OLIVEROS ZAPATA**, puesto que dentro del certificado de existencia y representación legal aparecen inscritos otros representantes legales, los cuales se describen a continuación:	**RECHAZADO (***) ver explicación en la parte final de este documento**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			--- **NOMBRAMIENTOS** **REPRESENTANTES LEGALES** Por Acta No.01 del 17 de marzo de 2026, del Único Accionista, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2026, con el No.10670 del Libro IX, se designó a: CARGO — NOMBRE — IDENTIFICACION GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL) — VICTOR EMILIO MURILLO URAN — C.C. 8.716.068 PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL — MAURICIO LOPEZ FLOREZ — C.C. 98.711.624 Los anteriores nombres son los que se encuentran en el certificado de existencia y representación no se entiende la calidad en la cual actúa la señora OLIVEROS, por favor subsanar y aclarar esta situación con el fin de poder culminar esta evaluación. **Se le recuerda al proponente dar lectura completa al pliego de condiciones y verificar aquellos requisitos que apliquen para apoderado, o para el representante legal que aparece inscrito recientemente ante Cámara de Comercio, pues este comité no pudo terminar la evaluación y se proceda si es del caso a subsanar los demás requisitos que en ese orden apliquen atinentes a la capacidad jurídica, exceptuando aquellos que otorguen puntaje o que se prediquen para criterios desempate, estos últimos no podrán ser subsanados.** Aportar el certificado REDAM de quien corresponda. **Es de anotar que por la fecha de expedición del RUP como del Certificado de existencia y representación legal se observa que aparecen representantes legales diferentes, solicitamos aclarar esta situación.**	
90	U.T. TECA	**HÁBIL**	Deberá aportar el certificado del REDAM de los representantes legales GERSON POLOCHE MOSQUERA y MARIO CABRERA DUSSAN vigentes.	**SUBSANA**
92	CONSORCIO VIAS ANDES	**HÁBIL**	Deberá aportar el certificado REDAM de los representantes legales ANGELA MARIA DAVILA MORALES MARIA y PAOLA SANCHES GALLEGO vigentes.	**SUBSANA**
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	**HÁBIL**	El señor JOSE MANUEL GUARDO POLO deberá allegar la última planilla o constancia de afiliación al sistema de seguridad social, pues la aportada corresponde a enero de 2026, se recomienda ceñirse a lo dispuesto en el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones	**SUBSANA**
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM de la señora LINA OSIO puesto que el archivo adjunto para este criterio no abre.	**SUBSANA**
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	**HÁBIL**	El Proponente CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS ISAZA INGENIERÍA S.A.S - COINZA ING, incluyó en la composición accionaria de la sociedad, a la sociedad COINZA SAS, con un número de identificación tributario (800.839.861) que no coincide con el del Proponente, por lo cual se le solicita aclarar o en su defecto subsanar.	**SUBSANA**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUBSANA SI/NO
			El proponente deberá allegar el certificado REDAM del representante legal el aportado no abre.	
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	**RECHAZO**	El representante legal de la sociedad JORGE HERNANDO FORERO FORERO deberá allegar el certificado REDAM vigente	NO SUBSANA: De conformidad con el numeral 1.15 del pliego, literal D, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: "*D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de condiciones".*
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	**HÁBIL**	La garantía de seriedad deberá incluir las 4 notas adicionales de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*	**SUBSANA**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
			4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	**HÁBIL**	El representante legal debe aportar REDAM vigente	**SUBSANA**
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	**HÁBIL**	Se debe ajustar el valor asegurado en la garantía de seriedad del ofrecimiento, el cual debe corresponder al 10% del presupuesto oficial Deberá allegar nuevamente el certificado de pensión, pues el aportado es del 6 de febrero de 2026, para lo cual debe atender lo preceptuado en el numeral 3.4.2 del pliego de condiciones. Deberá allegar los documentos del revisor fiscal: copia de cedula, copia de tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores vigente HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA.	**SUBSANA**
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	**RECHAZO**	Se debe allegar el REDAM de los representantes legales vigente de los representantes legales JAMES ANDRADE ZAMBRANO, DUVAN FELIPE GIL HERNANDEZ y SAMUEL ARMANDO CASTILLO PEREZ Si bien el señor DUVAN FELIPE GIL HERNANDEZ está firmando en calidad de representante legal de la empresa G.E. SAC & CIA SAS se debe ajustar el apartado inicial del acta de constitución de consorcio puesto que está afirmándolo el Representante legal suplente de esta sociedad, en la parte final del documento firma en calidad de representante legal de GE. SAC &CIA S.A.S, tal y como se indica: 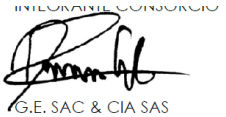 G.E. SAC & CIA SAS NIT 901.510.007-8 RL DUVAN FELIPE GIL HERNANDEZ C.C. 1.001.197.673 DE NEIVA INTEGRANTE CONSORCIO En la parte inicial del documento afirma el señor SAMUEL ARMANDO CASTILLO, quien funge en el certificado de existencia y representación legal suplente: Los suscritos JAMES ANDRADE ZAMBRANO, debidamente autorizado para actuar en nombre representación legal PROPIA y SAMUEL ARMANDO CASTILLO PEREZ debidamente autorizado pa actuar en nombre y representación de G.E. SAC & CIA SAS, manifestamos por medio de es documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso c contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:	NO SUBSANA: De conformidad con el numeral 1.15 del pliego, literal D, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: "*D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de condiciones*".

NO.	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES / REQUERIMIENTO	SUSBANA SI/NO
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	**HÁBIL**	En la carta de presentación de la propuesta el proponente debe completar la composición accionaria, ya que no indicó "En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) Sucursal El proponente EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS, presentó documentos de seguridad social que no corresponden con el documento tipo del formato N° 5, al omitir aspectos propios de la revisoría fiscal, por lo cual se deberá allegar nuevamente, se recomienda tomar el formato de pliego tipo publicado por la entidad para el presente proceso Deberá allegar el certificado REDAM del representante legal vigente.	**SUBSANA**
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	**HÁBIL**	Deberá allegar el REDAM vigente de los representantes legales principal y suplente ROSANETH ANGARITA GOMEZ, JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	**SUBSANA**
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	**HÁBIL**	Deberá allegar el certificado vigente de Junta Central de contadores de la señora LUZ MARINA ACOSTA GALVIS.	**SUBSANA**
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	**HÁBIL**	Allegar la póliza de seriedad clausulado adicional de la compañía aseguradora en la cual consten las con las 4 notas adicionales de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: *1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.* *2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.* *3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.* *4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.* El integrante UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S deberá allegar el certificado de paz y salvo de seguridad social debidamente suscrito, Se recomienda el último formato publicado por la entidad para dicho efecto.	**SUBSANA**

4. PROPONENTES HABILITADOS Y RECHAZADOS

A continuación, se establece la relación definitiva de los proponentes que **CUMPLEN** con los requisitos jurídicos habilitantes, así como de aquellos que, debido al incumplimiento de los requerimientos efectuados, resultaron **RECHAZADOS,** tal y como se indica a continuación:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (100%)	HÁBIL
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) Y YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	HÁBIL
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (100%)	HÁBIL
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	INVELER CONSULTORIAS S.A.S. (100%)	HÁBIL
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S (100%)	HÁBIL
6	INT TERRA SAS	INT TERRA SAS (100%)	HÁBIL
7	CONSORCIO NISA 2025	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) Y XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	HÁBIL
8	LABORAR COL S.A.S	LABORAR COL S.A.S (100%)	HÁBIL
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) Y ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	HÁBIL
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S (100%)	HÁBIL
11	UT SODIESTEC ANDES	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	HÁBIL
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	INGESCOR S.A.S. (60%) Y JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)	HÁBIL
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) Y CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)	HÁBIL
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) Y INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	HÁBIL
16	CONSORCIO INTERANDES	INTERPRO S.A.S. (90%) Y PROCONSULTING S.A.S. (10%)	HÁBIL
17	PROYECTO SANABRIA SAS	PROYECTO SANABRIA SAS (100%)	HÁBIL
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) Y BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	HÁBIL
19	SODICON SAS	SODICON SAS (100%)	HÁBIL
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. (100%)	HÁBIL
21	CONSORCIO GES-17049	SEDIC S.A. (51%) Y SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	HÁBIL
22	CONSORCIO ANDES CI.	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) Y NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	HÁBIL
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%) Y OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	HÁBIL
24	CAYCO SAS	CAYCO SAS (100%)	**RECHAZADO**
25	CONSORCIO LGI LA YE	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	HÁBIL
26	CONSORCIO AYMARA	INCOPLAN SA (60%) Y ICP & CO SAS BIC (40%)	HÁBIL
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	VELNEC S.A.S. (20%) Y VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)	HÁBIL
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) Y AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	HÁBIL
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) Y PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
30	CONSORCIO TAMESIS	PROCIVING SAS (75%) Y CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	HÁBIL
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%), TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) Y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)	HÁBIL
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) Y MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)	HÁBIL
33	FEYMA INGENIERIA SAS	FEYMA INGENIERIA SAS (100%)	HÁBIL
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S (100%)	HÁBIL
35	HMV SOLUCIONES SAS	HMV SOLUCIONES SAS (100%)	HÁBIL
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%) Y ING INGENIERIA SAS (50%)	HÁBIL
37	CONSORCIO ANDES 2026	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) Y HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	HÁBIL
38	CONSORCIO MVA	ECOVIAS S.A.S (50%) Y ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)	HÁBIL
39	CONSORCIO ANDES 2026	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%), NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) Y INEXIA S.A.S (34%)	HÁBIL
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (100%)	HÁBIL
41	CONSORCIO IB INTER YE	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) Y INPROTEKTO LIMITADA (50%)	HÁBIL
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) Y LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S (50%)	HÁBIL
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%), PROINZA SAS (30%), INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) Y INGVICOL SAS (10%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
44	CONSORCIO AJ 049	INJERR S.A.S. (50%) Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)	HÁBIL
45	CONSORCIO ECOS ANDES	ECOSENDA S.A.S. (50%) Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	HÁBIL
46	CONSORCIO TYS 170	TOTALL INC SAS BIC (50%), SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%) Y YTMING S.A.S (25%)	**RECHAZADO**
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) Y JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	HÁBIL
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. (100%)	HÁBIL
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) Y RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	HÁBIL
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. (100%)	HÁBIL
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	JOYCO S.A.S BIC (90%) Y JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)	HÁBIL
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%) Y CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S (20%)	**RECHAZADO**
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (100%)	HÁBIL
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) Y INTING S.A.S. (10%)	HÁBIL
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SESAC S A (90%) Y GESSI ALVERA S A S (10%)	HÁBIL
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%) Y TABIQUE ENGENHARIA LDA (50%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
57	CONSORCIO ID ANDES	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) Y INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)	HÁBIL
58	PC INTERVENTORES S.A.S	PC INTERVENTORES S.A.S (100%)	HÁBIL
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (100%)	HÁBIL
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC (100%)	HÁBIL
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%), MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%) Y HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)	**RECHAZADO**
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%) Y SUMAK INGENIERIA SAS (1%)	HÁBIL
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SERVINC SAS (90%) Y BETMAF SAS (10%)	HÁBIL
64	SITELSA S.A.S.	SITELSA S.A.S. (100%)	HÁBIL
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	PROES COLOMBIA S.A.S. (1%) Y PROES LATAM S.A.S. (99%)	HÁBIL
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%) Y SPL INGENIERIA SAS (10%)	HÁBIL
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) Y CONSULTEC S.A.S (50%)	HÁBIL
68	CONSORCIO CIVILES 2026	NRT INGENIEROS SAS (45%), NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) Y INGEANDES SAS (45%)	**RECHAZADO**
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	EBR INGENIERIA SAS (50%) Y B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	**RECHAZADO**
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%), ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) Y INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) Y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	HÁBIL
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) Y JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)	HÁBIL
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	CGR SAS (90%) Y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS (10%)	HÁBIL
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	ECG INGENIERÍA S.A.S (100%)	HÁBIL
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	MSC INGENIERIA SAS (25%), DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%) Y PROMACO INGENIERIA SAS (25%)	HÁBIL
76	CONSORCIO ANDES VB	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) Y BB CONSULTORA SAS (50%)	HÁBIL
77	AESA PROYECTOS S.A.S	AESA PROYECTOS S.A.S (100%)	HÁBIL
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) Y INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)	HÁBIL
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)	HÁBIL
80	CONSORCIO DAR ANDES	INARGOS SAS (45%), FERDINCO SAS (45%) Y URBACOLING SAS (10%)	HÁBIL
81	CONSORCIO INTER ANDES	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%), NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) Y MCPP INGENIERIA SAS (55%)	HÁBIL
82	CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%) Y VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	HÁBIL
83	CONSORCIO ANDES AC	ARM CONSULTING S.A.S (90%) Y INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	HÁBIL
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S (80%) Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	HÁBIL
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	PLANES S.A.S (60%) Y TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	HÁBIL
87	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS (100%)	**RECHAZADO**
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) Y HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	HÁBIL
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) Y GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)	HÁBIL
90	U.T. TECA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC S.A.S. (1%) Y CAG INGENIERIA SAS (99%)	HÁBIL
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%) Y HGR CONSULTORIA S.A.S (5%)	HÁBIL
92	CONSORCIO VIAS ANDES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) Y INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)	HÁBIL
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	GAB INGENIERIA SAS (50%) Y BIA INGENIERIA SAS (50%)	HÁBIL
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	NISSI SHAMMAH SAS (33%), PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) Y JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)	HÁBIL
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) Y MCCA SAS (90%)	HÁBIL
96	CONSORCIO INTERANDES FR	FJB INGENIERIA SAS (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)	HÁBIL
97	CONSORCIO ANDES IC	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) Y CELQO S.A.S. (50%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	GINPROCOL S.A.S. (90%) Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)	HÁBIL
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S (100%)	HÁBIL
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	**RECHAZADO**
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%) Y GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	HÁBIL
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SISMECON SAS (10%) Y INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	HÁBIL
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA (100%)	HÁBIL
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S (100%)	HÁBIL
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) Y GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)	HÁBIL
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	G.E. SAC & CIA SAS (90%) Y JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)	**RECHAZADO**
107	CONSORCIO ANDES 3M	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%), MAB SERVICIOS S.A.S. (30%) Y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)	HÁBIL
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) Y RESTREPO Y URIBE S A S (50%)	HÁBIL
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS (100%)	HÁBIL
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%) Y C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	HÁBIL

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	DIN INGENIERIA SAS (90%) Y BTM INGENIEROS SAS (10%)	HÁBIL
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	NOGAALL S.A.S. (50%) Y MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)	HÁBIL
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) Y JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	HÁBIL
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	HÁBIL
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) Y UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	HÁBIL

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

A continuación, se procede a verificar si los proponentes cumplen con el criterio para otorgar puntaje por el ofrecimiento de servicio nacional

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	20	
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	20	
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	20	
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	0	NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA EL FORMATO DE INDUSTRIA NACIONAL. ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE.
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
6	INT TERRA SAS	20	
7	CONSORCIO NISA 2025	20	
8	LABORAR COL S.A.S	20	
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	20	
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	20	
11	UT SODIESTEC ANDES	20	
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	20	
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	20	
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	20	
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	20	
16	CONSORCIO INTERANDES	20	
17	PROYECTO SANABRIA SAS	20	
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	20	
19	SODICON SAS	20	
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
21	CONSORCIO GES-17049	20	
22	CONSORCIO ANDES CI.	20	
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	20	
24	CAYCO SAS	20	
25	CONSORCIO LGI LA YE	20	
26	CONSORCIO AYMARA	20	
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	20	
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	20	
29	CONSORCIO VIAL ANDES	20	
30	CONSORCIO TAMESIS	20	
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	20	
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	20	
33	FEYMA INGENIERIA SAS	20	
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	20	
35	HMV SOLUCIONES SAS	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	20	
37	CONSORCIO ANDES 2026	20	
38	CONSORCIO MVA	20	
39	CONSORCIO ANDES 2026	20	
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	20	
41	CONSORCIO IB INTER YE	20	
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	20	
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	20	
44	CONSORCIO AJ 049	20	
45	CONSORCIO ECOS ANDES	20	
46	CONSORCIO TYS 170	20	
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	0	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR INDUSTRIA NACIONAL TENIENDO EN CUENTA QUE PAEZ INGENIERIA DEBE SUBSANAR LO CONCERNIENTE AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
			REPRESENTACIÓN LEGAL. ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE.
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	20	
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	20	
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	0	SE ENCUENTRA UNA INCONSISTENCIA EN EL FORMATO, EN EL CUAL SE OFRECEN PORCENTAJES DIFERENTES, POR LO CUAL NO ES CLARO EL OFRECIMIENTO. ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE.
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	20	
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	20	
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	20	
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	20	
55	CONSORCIO VÍA LA YE	20	
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	20	
57	CONSORCIO ID ANDES	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
58	PC INTERVENTORES S.A.S	20	
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	20	
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	20	
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	20	
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	20	
63	CONSORCIO INTERANDES SB	20	
64	SITELSA S.A.S.	20	
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	20	
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	20	
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	20	
68	CONSORCIO CIVILES 2026	20	
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	20	
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	20	
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	20	
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	20	
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	20	
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	20	
76	CONSORCIO ANDES VB	20	
77	AESA PROYECTOS S.A.S	20	
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	20	
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	20	
80	CONSORCIO DAR ANDES	20	
81	CONSORCIO INTER ANDES	20	
82	CONSORCIO ANDES	20	
83	CONSORCIO ANDES AC	20	
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	20	
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	20	
87	INGENIERIA BASICA SAS	20	
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	20	
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	20	
90	U.T. TECA	20	
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	20	
92	CONSORCIO VIAS ANDES	20	
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	20	
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	20	
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	20	
96	CONSORCIO INTERANDES FR	20	
97	CONSORCIO ANDES IC	20	
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	20	
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	20	
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	20	
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	20	
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	20	
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	20	
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	20	
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	20	
107	CONSORCIO ANDES 3M	20	
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	20	
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	20	
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	20	
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	20	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	20	
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	20	
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	20	
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	20	

6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

A continuación, se procede a verificar si los proponentes cumplen con el criterio para la asignación de puntaje por la vinculación de personal en situación en discapacidad.

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SI		
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	SI	YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	SI		
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	SI		
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	SI		

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
6	INT TERRA SAS	SI		
7	CONSORCIO NISA 2025	SI	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%)	
8	LABORAR COL S.A.S	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	SI	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
11	UT SODIESTEC ANDES	SI	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%)	
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	SI	INGESCOR S.A.S. (60%)	
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	SI	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%)	
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	SI	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%)	
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	SI	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) INGENIERIA DE	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
			PROYECTOS S.A.S. (50%)	
16	CONSORCIO INTERANDES	SI	INTERPRO S.A.S. (90%)	
17	PROYECTO SANABRIA SAS	SI		
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	SI	BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	
19	SODICON SAS	SI		
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	SI		
21	CONSORCIO GES-17049	SI	SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	
22	CONSORCIO ANDES CI.	SI	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%)	
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	SI	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%)	
24	CAYCO SAS	SI		
25	CONSORCIO LGI LA YE	SI	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	
26	CONSORCIO AYMARA	SI	INCOPLAN SA (60%) ICP & CO SAS BIC (40%)	
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	SI	VELNEC S.A.S. (20%) VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	SI	AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SI	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%)	
30	CONSORCIO TAMESIS	SI	CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	SI	TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%)	
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	SI	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%)	
33	FEYMA INGENIERIA SAS	SI		
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	SI		
35	HMV SOLUCIONES SAS	SI		
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	SI	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%) ING INGENIERIA SAS (50%)	
37	CONSORCIO ANDES 2026	SI	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	
38	CONSORCIO MVA	SI	ECOVIAS S.A.S (50%)	
39	CONSORCIO ANDES 2026	SI	INEXIA S.A.S (34%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	SI		
41	CONSORCIO IB INTER YE	SI	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%)	
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	SI	ESCALA C.C.I S.A.S (50%)	
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	SI	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%) PROINZA SAS (30%)	
44	CONSORCIO AJ 049	SI	INJERR S.A.S. (50%)	
45	CONSORCIO ECOS ANDES	SI	ECOSENDA S.A.S. (50%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	
46	CONSORCIO TYS 170	SI	TOTALL INC SAS BIC (50%) SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%)	
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	SI	JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	SI		
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	SI	RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	NO		El proponente no suscribe este anexo por el revisor fiscal LUZ AIDEE MOLINA SANCHEZ en razón a lo

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
				previsto en el Decreto 392 de 2018 y las normas que deben observar los revisores fiscales, tratándose de empresas o sociedades que están obligadas a tener revisor fiscal, este es quien tiene que certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. La norma establece una prerrogativa respecto a la persona que debe firmar el certificado al que se refiere el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, si la sociedad está obligada a contar con revisor fiscal, a éste le corresponde firmar la certificación y no podrá suscribirla el representante legal. ESTE DOCUMENTO NO ES SUBSANABLE
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	SI	JOYCO S.A.S BIC (90%)	
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	SI	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%)	
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI		
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	SI	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SI	SESAC S A (90%)	
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
57	CONSORCIO ID ANDES	SI	INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)	
58	PC INTERVENTORES S.A.S	SI		
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	SI		
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC	SI		
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	SI	MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%)	
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%)	
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SI	SERVINC SAS (90%)	
64	SITELSA S.A.S.	SI		
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	SI	PROES LATAM S.A.S. (99%)	
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SI	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%)	
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	SI	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
			CONSULTEC S.A.S (50%)	
68	CONSORCIO CIVILES 2026	SI	NRT INGENIEROS SAS (45%)	
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	SI	B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	SI	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	SI	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%)	
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	SI	CGR SAS (90%)	
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	SI		
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	SI	MSC INGENIERIA SAS (25%) PROMACO INGENIERIA SAS (25%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
76	CONSORCIO ANDES VB	SI	BB CONSULTORA SAS (50%)	
77	AESA PROYECTOS S.A.S	SI		
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	SI	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%)	
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	SI		
80	CONSORCIO DAR ANDES	SI	FERDINCO SAS (45%)	
81	CONSORCIO INTER ANDES	SI	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%)	
82	CONSORCIO ANDES	SI	VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	
83	CONSORCIO ANDES AC	SI	ARM CONSULTING S.A.S (90%)	
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	SI	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	SI	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	SI	PLANES S.A.S (60%)	
87	INGENIERIA BASICA SAS	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
				ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	SI	HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	SI	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%)	
90	U.T. TECA	SI	CAG INGENIERIA SAS (99%)	
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	SI	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%)	
92	CONSORCIO VIAS ANDES	SI	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%)	
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	SI	BIA INGENIERIA SAS (50%)	
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	SI	NISSI SHAMMAH SAS (33%)	
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	SI	MCCA SAS (90%)	
96	CONSORCIO INTERANDES FR	SI	FJB INGENIERIA SAS (80%)	
97	CONSORCIO ANDES IC	SI	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%)	
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	SI	GINPROCOL S.A.S. (90%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
			GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)	
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	SI		
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	NO		EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN DEL **17/09/2025** POR LO CUAL SUPERA LA VIGENCIA
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	SI	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%)	
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SI	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	SI		
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	NO		EL FORMATO F6 NO ABRE, INDICANDO: "**NO PODEMOS ABRIR ESTE ARCHIVO HUBO UN PROBLEMA.**", POR LO CUAL NO FUE POSIBLE VISUALIZARLO. 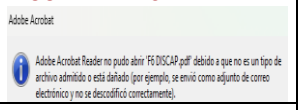
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	SI	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE APORTAN DOCUMENTOS PARA PUNTAJE DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES DEL NO CUMPLIMIENTO
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	SI	G.E. SAC & CIA SAS (90%)	
107	CONSORCIO ANDES 3M	SI	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%)	
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	SI	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%)	
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	SI		
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	SI	C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	SI	DIN INGENIERIA SAS (90%)	
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	SI	NOGAALL S.A.S. (50%)	
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	SI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	NO		NO SE OBSERVA DENTRO DE LA PROPUESTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE DISCAPACIDAD
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	SI	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	

7. VERIFICACIÓN DE PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

A continuación, se relacionan los proponentes que cumplen con el criterio de emprendimiento o empresas de mujeres:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (100%)	0,25		
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) Y YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	0,25	YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (100%)	0,25		
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	INVELER CONSULTORIAS S.A.S. (100%)	0,25		
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S (100%)	0		El Proponente GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S., allegó 3 certificados laborales, correspondientes a LUZ STELLA BEJARANO LEAL, NINI MARLADY GUERRERO SÁNCHEZ y OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, **los cuales no fueron suscritos bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo,

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					numeral 4.6, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación".
6	INT TERRA SAS	INT TERRA SAS (100%)	0,25		
7	CONSORCIO NISA 2025	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) Y XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	0,25	XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	
8	LABORAR COL S.A.S	LABORAR COL S.A.S (100%)	0,25		
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) Y ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	0,25	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S (100%)	0,25		
11	UT SODIESTEC ANDES	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	0,25	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	INGESCOR S.A.S. (60%) Y JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)	0,25	INGESCOR S.A.S. (60%)	
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) Y CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)	0,25	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%)	
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)	0,25	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%)	
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) Y INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	0,25	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	
16	CONSORCIO INTERANDES	INTERPRO S.A.S. (90%) Y PROCONSULTING S.A.S. (10%)	0,25	PROCONSULTING S.A.S. (10%)	
17	PROYECTO SANABRIA SAS	PROYECTO SANABRIA SAS (100%)	0,25		
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) Y BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	0,25	BALER INGENIERIA SAS BI (50%)	
19	SODICON SAS	SODICON SAS (100%)	0		No se evidencian pagos de seguridad social de marzo, para el personal directivo puesto que de acuerdo a la consulta efectuada en el sistema https://pagosimple.com/fechas-de-pago/, de acuerdo al último digito de NIT de la empresa el pago de marzo debió efectuarse a más tardar el 17/03/2026. **El último pago evidenciado**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					es del mes de enero de 2026 y el cierre del presente proceso fue el 26 de marzo de 2026.
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. (100%)	0		No se evidencia documentación dentro de la propuesta para acreditar criterio de emprendimiento de mujeres.
21	CONSORCIO GES-17049	SEDIC S.A. (51%) Y SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	0,25	SEDIC S.A. (51%)	
22	CONSORCIO ANDES CI.	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) Y NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	0,25	INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%) Y OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	0,25	OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	
24	CAYCO SAS	CAYCO SAS (100%)	0		El Proponente CAYCO S.A.S., allegó 3 certificados laborales con funciones correspondientes a ASTRID LILIANA MARIN LOPEZ, SONIA ISABEL ORTEGA CASTRO, no fueron suscritos bajo la gravedad de juramento, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".
25	CONSORCIO LGI LA YE	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	0,25	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	
26	CONSORCIO AYMARA	INCOPLAN SA (60%) Y ICP & CO SAS BIC (40%)	0,25	ICP & CO SAS BIC (40%)	
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	VELNEC S.A.S. (20%) Y VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)	0,25	VELNEC S.A.S. (20%)	
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) Y AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	0,25	AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) Y PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	0		El Proponente EG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS., allegó certificados laborales con funciones correspondientes a ZANEL MACANA VELOSA, **los cuales no fueron suscritos bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.6, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación".
30	CONSORCIO TAMESIS	PROCIVING SAS (75%) Y CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	0,25	PROCIVING SAS (75%) CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%), TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) Y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)	0,25	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%)	
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) Y	0,25	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
		MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)			
33	FEYMA INGENIERIA SAS	FEYMA INGENIERIA SAS (100%)	0,25		
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S (100%)	0,25		
35	HMV SOLUCIONES SAS	HMV SOLUCIONES SAS (100%)	0,25		
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%) Y ING INGENIERIA SAS (50%)	0,25	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%)	
37	CONSORCIO ANDES 2026	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) Y HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	0,25	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%)	
38	CONSORCIO MVA	ECOVIAS S.A.S (50%) Y ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)	0,25	ECOVIAS S.A.S (50%)	
39	CONSORCIO ANDES 2026	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%), NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) Y INEXIA S.A.S (34%)	0,25	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%)	
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (100%)	0,25		
41	CONSORCIO IB INTER YE	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) Y INPROTEKTO LIMITADA (50%)	0,25	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%)	
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) Y LeyAlí Ingeniería S.A.S (50%)	0,25	ESCALA C.C.I S.A.S (50%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%), PROINZA SAS (30%), INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) Y INGVICOL SAS (10%)	0,25	INGVICOL SAS (10%)	
44	CONSORCIO AJ 049	INJERR S.A.S. (50%) Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)	0		El integrante INJERR PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A.S no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el certificado laboral con funciones para la señora XIOMARA MAYA FLÓREZ, y JAVIER ENRIQUE REDONDO RUEDA **no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento,** como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.6, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación".
45	CONSORCIO ECOS ANDES	ECOSENDA S.A.S. (50%) Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	0,25	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	
46	CONSORCIO TYS 170	TOTALL INC SAS BIC (50%), SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%) Y YTMING S.A.S (25%)	0,25	TOTALL INC SAS BIC (50%)	
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) Y JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	0,25	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%)	
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. (100%)	0,25		
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) Y RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	0,25	GRUPO INTECON S.A.S. (90%)	
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. (100%)	0		El proponente INGESUELOS. allegó los certificados de funciones del personal directivo JACQUELINE DIAZ MARTINEZ, en el cual, no se indicó la expresión bajo la

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					gravedad de juramento, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] **para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento** con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección"..
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	JOYCO S.A.S BIC (90%) Y JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)	0,25	JOYCO S.A.S BIC (90%)	
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%) Y CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S (20%)	0,25	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%)	
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (100%)	0,25		
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) Y INTING S.A.S. (10%)	0,25	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%)	
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SESAC S A (90%) Y GESSI ALVERA S A S (10%)	0		El integrante GESSI ALVERA S.A.S. allegó el Formato N° 13 - EMPRENDIMIENTOS Y

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					EMPRESAS DE MUJERES - . requerido; sin embargo, no adjuntó las planillas correspondientes al mes de DICIEMBRE DE 2025, como lo exige el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14, numeral 2, inciso 4, tanto para ALEJANDRO ALBA QUINTERO, como para ADRIANA CAROLINA VERÁSTEGUI De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%) Y TABIQUE ENGENHARIA LDA (50%)	0,25	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%)	
57	CONSORCIO ID ANDES	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) Y INTERDISEÑOS	0		El integrante GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. allegó los certificados de funciones del personal

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
		ASOCIADOS S.A.S (90%)			directivo: tanto Luz Marina Ortega Ochoa, Luz Amparo Valencia Fandiño, Sandra Milena Real Villamizar, Juan Carlos Saenz Baquero, **no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".. De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación".

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					Negrillas y subrayado fuera del texto original.
58	PC INTERVENTORES S.A.S	PC INTERVENTORES S.A.S (100%)	0,25		
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (100%)	0		El integrante GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el formato con funciones para los señores GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA NORBEY NIETO LOAIZA KAROLINA JEANETH HURTADO REYES KAROLL DAYAN RIVERA TELLO **no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento,** como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".. De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC (100%)	0,25		
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%), MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%) Y HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)	0,25	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%)	
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%) Y SUMAK INGENIERIA SAS (1%)	0,25	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%)	
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SERVINC SAS (90%) Y BETMAF SAS (10%)	0,25	SERVINC SAS (90%)	
64	SITELSA S.A.S.	SITELSA S.A.S. (100%)	0,25		
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	PROES COLOMBIA S.A.S. (1%) Y PROES LATAM S.A.S. (99%)	0		EL OFERENTE NO APORTÓ EL FORMATO 13 DE EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. NO ES SUBSANABLE PARA EFECTOS DE PUNTAJE
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SPL INFRAESTRUCTURA	0,25	SPL INFRAESTRUCTU	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
		SAS (90%) Y SPL INGENIERIA SAS (10%)		RA SAS (90%)	
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) Y CONSULTEC S.A.S (50%)	0,25	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) CONSULTEC S.A.S (50%)	
68	CONSORCIO CIVILES 2026	NRT INGENIEROS SAS (45%), NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) Y INGEANDES SAS (45%)	0,25	NRT INGENIEROS SAS (45%)	
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	EBR INGENIERIA SAS (50%) Y B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	0,25	EBR INGENIERIA SAS (50%) B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%), ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) Y INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	0,25	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) Y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	0,25	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) Y JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)	0		NO SE APORTA DOCUMENTACIÓN PARA ESTE CRITERIO
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	CGR SAS (90%) Y CGR INGENIEROS &	0		El integrante CGR S.A no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
		ARQUITECTOS SAS (10%)			de mujeres puesto que en el formato con funciones para los señores INNA KHMELEVSKAIA y OSCAR JAVIER GARZON DIAZ **no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	ECG INGENIERÍA S.A.S (100%)	0,25		
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	MSC INGENIERIA SAS (25%), DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%) Y PROMACO INGENIERIA SAS (25%)	0,25	MSC INGENIERIA SAS (25%)	
76	CONSORCIO ANDES VB	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) Y BB CONSULTORA SAS (50%)	0,25	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) BB CONSULTORA SAS (50%)	
77	AESA PROYECTOS S.A.S	AESA PROYECTOS S.A.S (100%)	0,25		
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) Y INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)	0		No se evidencian los pagos de seguridad social de la mujer directiva HEIDI LUZ ALZAMORA ALVEAR y DUARTE JOSE ALZAMORA ALVEAR, para criterio de emprendimiento, del mes de marzo de 2026, pues de acuerdo al sistema PILA debió pagarse al 5 de marzo y el último pago evidenciado es de febrero de 2026. por lo cual no cumple ya que el cierre del presente proceso de contratación ocurrió el 26 de marzo de 2026.
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)	0		El proponente no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el certificado con funciones del señor WILSON GIOVANNI URREA URREA SUPLENTE DEL GERENTE **no lo indica con**

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					la expresión gravedad de juramento, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
80	CONSORCIO DAR ANDES	INARGOS SAS (45%), FERDINCO SAS (45%) Y URBACOLING SAS (10%)	0,25	FERDINCO SAS (45%)	
81	CONSORCIO INTER ANDES	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%), NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) Y MCPP INGENIERIA SAS (55%)	0,25	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%)	
82	CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%) Y VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	0,25	VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	
83	CONSORCIO ANDES AC	ARM CONSULTING S.A.S (90%) Y INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	0,25	INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	0,25	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%	
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S (80%) Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	0		NO SE APORTA DOCUMENTACIÓN PARA ESTE CRITERIO
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	PLANES S.A.S (60%) Y TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	0,25	PLANES S.A.S (60%) TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
87	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS (100%)	0		
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) Y HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	0,25	HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) Y GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)	0,25	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%)	
90	U.T. TECA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC S.A.S. (1%) Y CAG INGENIERIA SAS (99%)	0,25	CAG INGENIERIA SAS (99%)	
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%) Y HGR CONSULTORIA S.A.S (5%)	0		El integrante INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES expide los certificados con funciones de los cargos directivos LEONEL GÜIZA RUEDA y LEONOR EUGENIA CHAVES BOLAÑOS, con fecha de expedición del 20 de febrero de 2026, por lo cual no cumple con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del decreto 1082 de 2015 el cual indica: PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha **de máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
92	CONSORCIO VIAS ANDES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) Y INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)	0,25	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%)	
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	GAB INGENIERIA SAS (50%) Y BIA INGENIERIA SAS (50%)	0		El integrante GAB INGENIERIA SAS presenta como ultimo pago efectuado a la directiva mujer Claudia Patricia Ballestas Barandica en planillas de seguridad social del 05/02/206, de acuerdo al sistema pila se debió efectuar al 11 de marzo de 2026. Adicionalmente el certificado con funciones tiene fecha de expedición del 15 de febrero de 2026, por lo cual no cumple con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del decreto 1082 de 2015 el cual indica: PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	NISSI SHAMMAH SAS (33%), PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) Y JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)	0,25	PROYECTOS LUCARNA SAS (33%)	
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) Y MCCA SAS (90%)	0,25	MCCA SAS (90%)	
96	CONSORCIO INTERANDES FR	FJB INGENIERIA SAS (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)	0		El integrante R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres, puesto que en el formato con funciones para las señoras SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZÓN e INGRID DANIELA ROJAS AMAYA **no lo indica con la expresión gravedad de juramento,** como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.
97	CONSORCIO ANDES IC	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) Y CELQO S.A.S. (50%)	0,25	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%)	
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	GINPROCOL S.A.S. (90%) Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)	0,25	GINPROCOL S.A.S. (90%) GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)	
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S (100%)	0,25		
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	0,25		

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%) Y GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	0,25	GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SISMECON SAS (10%) Y INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	0,25	SISMECON SAS (10%)	
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA (100%)	0,25		
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S (100%)	0,25		
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) Y GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)	0		El integrante INTERESTUDIOS INGENIERÍA SAS no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el formato con funciones para las señoras Leidy Johana Gamboa Arias, Yeimy Paola Vargas Arias, Gustavo Pérez Mariño y Elizabeth Gómez Mayorga **no lo indica con la expresión gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo,

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					al indicar que "[...] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	G.E. SAC & CIA SAS (90%) Y JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)	0		El integrante G.E. SAC & CIA SAS no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el formato con funciones para la señora ZONIA YAMILE GIL HERNÁNDEZ, **no lo indica con la expresión gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[…] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.
107	CONSORCIO ANDES 3M	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%), MAB SERVICIOS S.A.S. (30%) Y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)	0,25	MAB SERVICIOS S.A.S. (30%)	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) Y RESTREPO Y URIBE S A S (50%)	0,25	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%)	
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS (100%)	0,25		
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%) Y C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	0		Del integrante C&M CONSULTORES S.A.S. para acreditar emprendimiento de mujeres directivas José Enrique Nuño, Luz Dary Ochoa Díaz y Tania Catherine Merchán Pinto se observan las planillas solo del año 2026, es decir que **no se evidencian las correspondientes a la vigencia 2025**, para acreditar emprendimiento de mujeres por cargos directivos así mismo en el certificado con funciones **no están expedidos con la expresión BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, tal y como lo indica el siguiente ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. del decreto 1082 de 2015 en el PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	OBSERVACIONES
					certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	DIN INGENIERIA SAS (90%) Y BTM INGENIEROS SAS (10%)	0,25	BTM INGENIEROS SAS (10%)	
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	NOGAALL S.A.S. (50%) Y MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)	0,25	NOGAALL S.A.S. (50%)	
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) Y JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	0,25	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%)	
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	0,25		
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) Y UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	0,25	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	

8. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

A continuación, se relaciona aquellos proponentes que acreditaron la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, tal y como se indica:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (100%)	0,25	
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) Y YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	0,25	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (100%)	0,25	
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	INVELER CONSULTORIAS S.A.S. (100%)	0,25	
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S (100%)	0,25	
6	INT TERRA SAS	INT TERRA SAS (100%)	0,25	
7	CONSORCIO NISA 2025	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) Y XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	0,25	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)
8	LABORAR COL S.A.S	LABORAR COL S.A.S (100%)	0,25	
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) Y ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	0,25	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S (100%)	0,25	
11	UT SODIESTEC ANDES	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	0,25	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
12	CONSORCIO INGESCOR R 1	INGESCOR S.A.S. (60%) Y JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)	0,25	INGESCOR S.A.S. (60%) JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) Y CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)	0,25	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)	0,25	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) Y INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	0,25	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)
16	CONSORCIO INTERANDES	INTERPRO S.A.S. (90%) Y PROCONSULTING S.A.S. (10%)	0,25	INTERPRO S.A.S. (90%) PROCONSULTING S.A.S. (10%)
17	PROYECTO SANABRIA SAS	PROYECTO SANABRIA SAS (100%)	0,25	
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) Y BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	0,25	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)
19	SODICON SAS	SODICON SAS (100%)	0,25	
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. (100%)	0,25	
21	CONSORCIO GES-17049	SEDIC S.A. (51%) Y SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	0,25	SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
22	CONSORCIO ANDES CI.	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) Y NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	0,25	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%) Y OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	0,25	OCCAS INGENIERIA SAS (10%)
24	CAYCO SAS	CAYCO SAS (100%)	0,25	
25	CONSORCIO LGI LA YE	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	0,25	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)
26	CONSORCIO AYMARA	INCOPLAN SA (60%) Y ICP & CO SAS BIC (40%)	0,25	ICP & CO SAS BIC (40%)
27	CONSORCIO ANTIOQUIA VELNEC	VELNEC S.A.S. (20%) Y VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)	0,25	VELNEC S.A.S. (20%) VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) Y AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	0,25	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) AIM ENGINEERING S.A.S (70%)
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) Y PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	0,25	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)
30	CONSORCIO TAMESIS	PROCIVING SAS (75%) Y CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	0,25	PROCIVING SAS (75%) CIAF LTDA INGENIERIA (25%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%), TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) Y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)	0,25	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%) TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) Y MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)	0,25	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)
33	FEYMA INGENIERIA SAS	FEYMA INGENIERIA SAS (100%)	0,25	
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S (100%)	0,25	
35	HMV SOLUCIONES SAS	HMV SOLUCIONES SAS (100%)	0,25	
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%) Y ING INGENIERIA SAS (50%)	0,25	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS (50%) ING INGENIERIA SAS (50%)
37	CONSORCIO ANDES 2026	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) Y HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	0,25	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) HIDROINTERVENTORES SAS (50%)
38	CONSORCIO MVA	ECOVIAS S.A.S (50%) Y ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)	0,25	ECOVIAS S.A.S (50%) ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)
39	CONSORCIO ANDES 2026	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%), NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) Y INEXIA S.A.S (34%)	0,25	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%) NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) INEXIA S.A.S (34%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (100%)	0,25	
41	CONSORCIO IB INTER YE	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) Y INPROTEKTO LIMITADA (50%)	0,25	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) INPROTEKTO LIMITADA (50%)
42	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) Y LEYALÍ INGENIERÍA S.A.S (50%)	0,25	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) LeyAlí Ingeniería S.A.S (50%)
43	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%), PROINZA SAS (30%), INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) Y INGVICOL SAS (10%)	0,25	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%) PROINZA SAS (30%) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) INGVICOL SAS (10%)
44	CONSORCIO AJ 049	INJERR S.A.S. (50%) Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)	0,25	INJERR S.A.S. (50%) ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)
45	CONSORCIO ECOS ANDES	ECOSENDA S.A.S. (50%) Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	0,25	ECOSENDA S.A.S. (50%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)
46	CONSORCIO TYS 170	TOTALL INC SAS BIC (50%), SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%) Y YTMING S.A.S (25%)	0,25	TOTALL INC SAS BIC (50%) SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%) YTMING S.A.S (25%)
47	CONSORCIO INTER ANDES JP	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) Y JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	0,25	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) JGF INGENIERIA S.A.S (70%)
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. (100%)	0,25	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) Y RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	0,25	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. (100%)	0,25	
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	JOYCO S.A.S BIC (90%) Y JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)	0,25	JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)
52	CONSORCIO INTERVIAS LA YE	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%) Y CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S (20%)	0,25	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%) CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S (20%)
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (100%)	0,25	
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) Y INTING S.A.S. (10%)	0,25	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) INTING S.A.S. (10%)
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SESAC S A (90%) Y GESSI ALVERA S A S (10%)	0,25	SESAC S A (90%) GESSI ALVERA S A S (10%)
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%) Y TABIQUE ENGENHARIA LDA (50%)	0,25	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%)
57	CONSORCIO ID ANDES	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) Y INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)	0,25	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)
58	PC INTERVENTORES S.A.S	PC INTERVENTORES S.A.S (100%)	0,25	
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (100%)	0,25	

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC (100%)	0,25	
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%), MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%) Y HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)	0,25	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%) HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)
62	CONSORCIO 4222 INTERYE KS	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%) Y SUMAK INGENIERIA SAS (1%)	0,25	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%)
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SERVINC SAS (90%) Y BETMAF SAS (10%)	0,25	BETMAF SAS (10%)
64	SITELSA S.A.S.	SITELSA S.A.S. (100%)	0,25	
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	PROES COLOMBIA S.A.S. (1%) Y PROES LATAM S.A.S. (99%)	0,25	PROES LATAM S.A.S. (99%)
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%) Y SPL INGENIERIA SAS (10%)	0,25	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%) SPL INGENIERIA SAS (10%)
67	CONSORCIO INTER ANDES CONSULTING	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) Y CONSULTEC S.A.S (50%)	0,25	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) CONSULTEC S.A.S (50%)
68	CONSORCIO CIVILES 2026	NRT INGENIEROS SAS (45%), NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) Y INGEANDES SAS (45%)	0,25	NRT INGENIEROS SAS (45%) NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) INGEANDES SAS (45%)
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	EBR INGENIERIA SAS (50%) Y B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	0,25	EBR INGENIERIA SAS (50%) B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)
70	CONSORCIO INTER VÍA LA Y	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%), ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) Y	0,25	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%) ROBERTO GUALDRON BULLA (40%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
		INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)		INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) Y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	0,25	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) Y JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)	0,25	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	CGR SAS (90%) Y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS (10%)	0,25	CGR SAS (90%) CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS (10%)
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	ECG INGENIERÍA S.A.S (100%)	0,25	
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	MSC INGENIERIA SAS (25%), DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%) Y PROMACO INGENIERIA SAS (25%)	0,25	MSC INGENIERIA SAS (25%) DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%) PROMACO INGENIERIA SAS (25%)
76	CONSORCIO ANDES VB	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) Y BB CONSULTORA SAS (50%)	0,25	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) BB CONSULTORA SAS (50%)
77	AESA PROYECTOS S.A.S	AESA PROYECTOS S.A.S (100%)	0,25	
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) Y INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)	0,25	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)	0,25	
80	CONSORCIO DAR ANDES	INARGOS SAS (45%), FERDINCO SAS (45%) Y URBACOLING SAS (10%)	0,25	INARGOS SAS (45%) FERDINCO SAS (45%) URBACOLING SAS (10%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
81	CONSORCIO INTER ANDES	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%), NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) Y MCPP INGENIERIA SAS (55%)	0,25	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%) NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) MCPP INGENIERIA SAS (55%)
82	CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%) Y VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	0,25	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%)
83	CONSORCIO ANDES AC	ARM CONSULTING S.A.S (90%) Y INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	0,25	ARM CONSULTING S.A.S (90%) INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	0,25	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S (80%) Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	0	
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	PLANES S.A.S (60%) Y TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	0,25	PLANES S.A.S (60%) TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)
87	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS (100%)	0,25	
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) Y HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	0,25	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) Y GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)	0,25	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)
90	U.T. TECA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC S.A.S. (1%) Y CAG INGENIERIA SAS (99%)	0,25	CAG INGENIERIA SAS (99%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
91	CONSORCIO HGR – INCON 35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%) Y HGR CONSULTORIA S.A.S (5%)	0,25	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%)
92	CONSORCIO VIAS ANDES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) Y INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)	0,25	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)
93	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	GAB INGENIERIA SAS (50%) Y BIA INGENIERIA SAS (50%)	0,25	GAB INGENIERIA SAS (50%) BIA INGENIERIA SAS (50%)
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	NISSI SHAMMAH SAS (33%), PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) Y JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)	0,25	NISSI SHAMMAH SAS (33%) PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) Y MCCA SAS (90%)	0,25	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) MCCA SAS (90%)
96	CONSORCIO INTERANDES FR	FJB INGENIERIA SAS (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)	0,25	R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)
97	CONSORCIO ANDES IC	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) Y CELQO S.A.S. (50%)	0,25	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) CELQO S.A.S. (50%)
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	GINPROCOL S.A.S. (90%) Y GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)	0,25	GINPROCOL S.A.S. (90%) GINPROSA COLOMBIA S.A.S. (10%)
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S (100%)	0,25	
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	0,25	
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%)	0,25	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
		Y GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)		GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SISMECON SAS (10%) Y INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	0,25	SISMECON SAS (10%) INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA (100%)	0,25	
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S (100%)	0,25	
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) Y GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)	0,25	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	G.E. SAC & CIA SAS (90%) Y JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)	0,25	G.E. SAC & CIA SAS (90%) JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)
107	CONSORCIO ANDES 3M	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%), MAB SERVICIOS S.A.S. (30%) Y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)	0,25	MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) Y RESTREPO Y URIBE S A S (50%)	0,25	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) RESTREPO Y URIBE S A S (50%)
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS (100%)	0,25	
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%) Y C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	0,25	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%)

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	DIN INGENIERIA SAS (90%) Y BTM INGENIEROS SAS (10%)	0,25	DIN INGENIERIA SAS (90%) BTM INGENIEROS SAS (10%)
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	NOGAALL S.A.S. (50%) Y MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)	0,25	NOGAALL S.A.S. (50%) MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) Y JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	0,25	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	0,25	
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) Y UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	0,25	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)

9. DESCUENTOS POR MULTAS.

Conforme el pliego, se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NO se encontró reporte en ninguno de los proponentes

10. DESCUENTO DE PUNTAJE POR REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS.

Conforme el pliego la Entidad debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

A ningún Oferente le fue descontado puntaje alguno por obras inconclusas.

- La Entidad encontró que el Proponente **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. (N° 34)**, aparece incluido en dos reportes relacionado con obras inconclusas. EL primero (figura como rol involucrado en la ejecución de la obra, en la página 91) de ellos hace referencia a los despachos judiciales de Zipaquirá. En este certificado figura que la obra está inconclusa porque la sede no cuenta con servicios públicos, sistema de seguridad y sistema de voz y datos. Está situación figura en acto administrativo (Acuerdo PCSJA21-11732).

  En el segundo certificado (figura como rol involucrado en la ejecución de la obra, en la página 41) se hace referencia a la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CAES AL MENOR INFRACTOR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Se indica, en la página 2 que "[d]*urante la ejecución de las obras se presentaron por parte del ICBF ajustes a las especificaciones técnicas que obedecieron a actos bandalicos* [**SIC**] *en otros centros de atención especializada del país, conllevaron a que se modificaran los diseños y se rigidizara la edificación. Adicionalmente a ello y a pesar de poseer los documentos que acreditan la titularidad del predio a nombre del Municipio de Arauca, en octubre de 2015 se interpuso demandas de titularidad por un particular dado a que el mismo terreno aparece con 2 cartas catastrales, ello debido las deficiencias de titulación de predios durante la existencia del INDERENA y pocos mecanismos tecnológicos para definición de linderos*". Está situación figura en acto administrativo N° ND001.

  Sin embargo, la entidad no descontará el puntaje que señala el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, teniendo en cuenta que, en primer lugar, para llevar a cabo un descuento por obras inconclusas, el único documento a examinar es el reporte publicado por la Contraloría, no siendo posible acudir a información adicional; en segundo lugar, se observa, en la página 2 del reporte, que la decisión administrativa "[n]o se ha definido", por lo cual no puede determinarse si esta decisión se encuentra en firme. En tercer lugar, se indica en esta segunda página del reporte, que "[d]*urante la ejecución de las obras se presentaron por parte del ICBF ajustes a las especificaciones técnicas que obedecieron a actos bandalicos* [**SIC**] *en otros centros de atención especializada del país, conllevaron a que se modificaran los diseños y se rigidizara la edificación. Adicionalmente a ello y a pesar de poseer los documentos que acreditan la titularidad del predio a nombre del Municipio de Arauca, en octubre de 2015 se interpuso demandas de titularidad por un particular dado a que el mismo terreno aparece con 2 cartas catastrales, ello debido las deficiencias de titulación de predios durante la existencia del INDERENA y pocos mecanismos tecnológicos para definición de linderos*", lo cual genera incertidumbre respecto a la responsabilidad del contratista. De esta manera, y tras el análisis de la anotación, no se encuentra fundamento para descontar el punto de la sumatoria total en relación con el factor de calidad.

- La Entidad encontró que el integrante **ING INGENIERÍA S.A.S**., integrante del **Proponente N°36 CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES,** aparece incluido en un reporte relacionado con las obras inconclusas relacionada con unas obras en los despachos judiciales de Zipaquirá. Sin embargo, no descontará el puntaje que señala el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, teniendo en cuenta que, en primer lugar, para llevar a cabo un descuento por obras inconclusas, el único documento a examinar

es el reporte publicado por la Contraloría, no siendo posible acudir a información adicional; en segundo lugar, se observa, en la página 2 del reporte, que la decisión administrativa "[n]o se ha definido", por lo cual no puede determinarse si esta decisión se encuentra en firme. En tercer lugar, se indica en esta segunda página del reporte, que "[l]a sede judicial no cuenta con la red de conexión de aguas negras a la red primaria del municipio, para lo cual se está tramitando frente al municipio la servidumbre de franja de terreno para la red de conexión, franja que hace parte de un predio Privado", lo cual genera incertidumbre respecto a la responsabilidad del contratista. De esta manera, y tras el análisis de la anotación, no se encuentra fundamento para descontar el punto de la sumatoria total en relación con el factor de calidad.

- La Entidad encontró que el integrante **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.**A., integrante del **Proponente N° 107 – CONSORCIO ANDES 3M**, aparece incluido en un reporte relacionado con las obras inconclusas relacionada con la "Construcción de senderos de senderos elevados (palafíticos), miradores, balcones y senderos compartidos costa sur del humedal Jaboque". Sin embargo, no descontará el puntaje que señala el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, teniendo en cuenta que, en primer lugar, para llevar a cabo un descuento por obras inconclusas, el único documento a examinar es el reporte publicado por la Contraloría, no siendo posible acudir a información adicional; en segundo lugar, se observa, en la página 2 del reporte, que la decisión administrativa "[n]o se ha definido" y no hay acto administrativo, por lo cual no puede determinarse si esta decisión se encuentra en firme. En tercer lugar, se indica en esta segunda página del reporte, que las "razones técnicas por qué no está en funcionamiento [... es porque] [e]l contratista Consorcio Esperanza Jaboque dejó las obras abandonas y contruidas a un 21%", lo cual genera incertidumbre respecto a la responsabilidad del contratista, el cual actua en calidad de interventor (página 25 del reporte).

- El proponente **N°81 CONSORCIO INTER ANDES**, integrante NORTON FERNANDO ARENAS aparece incluido en un reporte relacionado con las obras inconclusas relacionada con la “CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO No. 454 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE COYAIMA, EL CUAL TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADM” Sin embargo, no descontará el puntaje que señala el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, teniendo en cuenta que, en primer lugar, para llevar a cabo un descuento por obras inconclusas, el único documento a examinar es el reporte publicado por la Contraloría, no siendo posible acudir a información adicional; en segundo lugar, se observa, en la página 2 del reporte, que la decisión administrativa "[n]o se ha definido" y no hay acto administrativo, por lo cual no puede determinarse si esta decisión se encuentra en firme. En tercer lugar, se indica en esta segunda página

del reporte, que las "razones técnicas por qué no está en funcionamiento [... es porque] [e] “No se ha cumplido el alcance del objeto”, lo cual genera incertidumbre respecto a la responsabilidad del contratista, el cual actúa en calidad de interventor (página 15 del reporte).

De esta manera, y tras el análisis de la anotación, no se encuentra fundamento para descontar el punto de la sumatoria total en relación con el factor de calidad.

OBSERVACIONES ALLEGADAS DURANTE EL TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OBSERVACIONES CRITERIO DE DISCAPACIDAD:

PROPONENTE N°55 –. CONSORCIO VÍA LA Y

OBSERVACIÓN ENTIDAD: “La asignación de puntaje para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se realizó conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del Pliego de Condiciones. • Los siguientes proponentes obtienen cero (0) puntos puesto que no presentaron o presentaron de manera incorrecta, los documentos para acreditar lo establecido en el pliego de condiciones. En cuanto se trata de un requisito que otorga puntaje, no es subsanable. Ver “INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR CON-17049” Proponente No. 55 CONSORCIO VÍA LA YE”.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el CONSORCIO VÍA LA YE en su oferta aportó los documentos para acreditar la vinculación de personal en situación de discapacidad, se solicita amablemente a la entidad asignar el puntaje correspondiente. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita atentamente a la entidad, ajustar la valoración de propuesta del proponente CONSORCIO VÍA LA YE en los criterios correspondientes en la evaluación final, teniendo en cuenta además que la propuesta no se está mejorando ni adicionando y que según Colombia Compra Eficiente en el concepto 470 de 2022 se es posible aclarar “aspectos de sus propuestas que, en principio, resultan confusos para efectos de la evaluación, diferenciándose de la subsanabilidad, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta sino de la existencia de dudas en la misma (…)”.

RESPUESTA:

Se procede a ajustar el informe definitivo otorgando el puntaje por este criterio al proponente 55, el cual cumple con dicho criterio desde la presentación de la oferta, ver informe definitivo final.

OBSERVACIONES CRITERIO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

PROPONENTE N°44 - OBSERVACIÓN CONSORCIO AJ 049:

"2. En el "INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR" en la página 58 manifiestan: "El integrante INJERR PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el certificado laboral con funciones para la señora XIOMARA MAYA FLÓREZ, y JAVIER ENRIQUE REDONDO RUEDA no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015……", motivo por el cual no nos otorgan el puntaje establecido para este concepto. COMENTARIO: Anexamos los certificados laborales de XIOMARA MAYA FLÓREZ, y de JAVIER ENRIQUE REDONDO RUEDA con la expresión bajo la gravedad de juramento"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar que los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables, por lo cual los documentos allegados no pueden ser tenidos en cuenta para efectos de proceder a modificar el puntaje otorgado por este criterio, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1882 de 2018 y concepto C -289 de 2025 emitido por Colombia Compra Eficiente.

PROPONENTE 110- CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA:

"*Respuesta: En primer lugar, en atención a la observación realizada, nos permitimos aclarar que sí se evidencia la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026 para José Enrique Nuño. Para tal efecto, fueron adjuntadas las planillas en debida forma, conforme a lo dispuesto en el documento, las cuales permiten verificar la información requerida dentro del proceso. En este sentido, se precisa que la documentación aportada incluye los soportes necesarios para ambas vigencias, brindando mayor claridad frente a lo observado y manteniendo coherencia con los lineamientos establecidos:*

La empresa **C M CONSULTORES SAS**, identificada con **NI** número **830061474**, aportó por **JOSE Enrique Nuño Henao** identificado(a) con **CC** número **10185246** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 02 - 2025 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VYP	COR	TAE	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION TOTAL APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXTEMPORANEO
14-11	ARL SURA	1																0		30	$15,210,625	0.00522	$79,400	$0	$0	Febrero - 2025	84934810	11/03/2025	No
23100 1	Colfondos	1																0		30	$15,210,625	0.16000	$2,433,700	$76,100	$76,100	Febrero - 2025	84934810	11/03/2025	No
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1																0		30	$15,210,625	0.04000	$608,500	$0	$0	Febrero - 2025	84934810	11/03/2025	No
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1																0		30	$15,210,625	0.12500	$1,901,400	$0	$0	Marzo - 2025	85780307	11/04/2025	No
14-11	ARL SURA	1																0		30	$15,210,625	0.00522	$79,400	$0	$0	Marzo - 2025	85780307	11/04/2025	No
23100 1	Colfondos	1																0		30	$15,210,625	0.16000	$2,433,700	$76,100	$76,100	Marzo - 2025	85780307	11/04/2025	No
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fiar	1																0		30	$15,210,625	0.04000	$608,500	$0	$0	Marzo - 2025	85780307	11/04/2025	No
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1																0		30	$15,210,625	0.12500	$1,901,400	$0	$0	Abril - 2025	85780307	11/04/2025	No
14-11	ARL SURA	1																0		30	$15,210,625	0.00522	$79,400	$0	$0	Abril - 2025	86369091	06/05/2025	No
23100 1	Colfondos	1																0		30	$15,210,625	0.16000	$2,433,700	$76,100	$76,100	Abril - 2025	86369091	06/05/2025	No

Asimismo, en atención a la observación relacionada con la presunta falta de inclusión de la expresión "bajo la gravedad de juramento" en las certificaciones individuales de los cargos con funciones directivas aportadas para acreditar la condición de emprendimiento de mujeres, nos permitimos manifestar lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en su parágrafo, las certificaciones requeridas para efectos de los incentivos contractuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento y dentro del término señalado.

Al respecto, es importante precisar que la información correspondiente a los cargos del nivel directivo, junto con sus funciones y demás soportes, fue aportada a través del formato dispuesto por la entidad para tal fin, el cual fue debidamente suscrito bajo la gravedad de juramento por las personas correspondientes. En este sentido, las certificaciones individuales cuestionadas hacen parte integral del referido formato, constituyéndose en soportes documentales del mismo.

Bajo esta consideración, debe entenderse que la exigencia normativa se encuentra satisfecha, en la medida en que la manifestación bajo la gravedad de juramento cobija la totalidad de la información contenida en el formato y sus anexos, los cuales conforman una unidad documental indivisible. En consecuencia, no resulta procedente evaluar de manera aislada cada uno de los documentos soporte, desconociendo su naturaleza accesoria respecto del documento principal que sí cumple con el requisito formal exigido.

Adicionalmente, es pertinente señalar que la finalidad de la exigencia normativa es garantizar la veracidad de la información aportada, propósito que en el presente caso se encuentra plenamente satisfecho, sin que exista duda alguna sobre la autenticidad y contenido de los documentos allegados.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se tenga por cumplido el requisito exigido en el parágrafo del artículo citado y, en consecuencia, no se efectúe disminución de puntaje por este concepto. Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de atender cualquier inquietud de la entidad, manifestamos nuestra disposición para aportar nuevamente los documentos con las precisiones formales que se consideren pertinentes, en caso de estimarse necesario."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Sea lo primero señalar que una vez revisada nuevamente la información allegada en la propuesta se evidencia que para las señoras LUZ DARY OCHOA y TANIA MERCHAN **NO SE APORTÓ** de manera completa las planillas tal y como se evidencia a continuación:

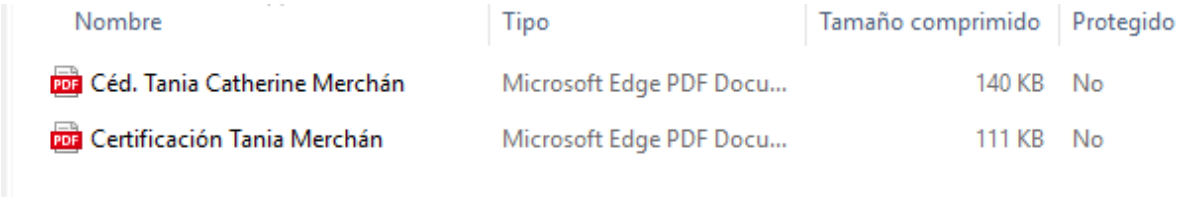

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido
Céd. Tania Catherine Merchán	Microsoft Edge PDF Docu...	140 KB	No
Certificación Tania Merchán	Microsoft Edge PDF Docu...	111 KB	No

Como se evidencia de este pantallazo no se adjuntan planillas, únicamente copia de la cedula de ciudadanía y certificación laboral, por lo cual no se cumple de manera completa con lo dispuesto en la norma para acreditar este criterio, la cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1082/20215:

"…La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador…"

Ahora bien, para la señora LUZ DARY OCHOA, se aporta lo siguiente:

La empresa **C M CONSULTORES SAS**, identificada con **NI** número **830061474**, aportó por **Luz Dary Ochoa DIA** identificado(a) con **CC** número **52981447** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligator sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pen comprendidos entre 01 - 2026 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$9,493,552	0.16000	$1,519,000	$47,500	$47,500	Enero - 2026	47571318	10/02/2026	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$9,493,552	0.00522	$49,600	$0	$0	Enero - 2026	47571318	10/02/2026	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,493,552	0.04000	$379,800	$0	$0	Enero - 2026	47571318	10/02/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$9,493,552	0.04000	$379,800	$0	$0	Febrero - 2026	47571318	10/02/2026	Si
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$9,493,552	0.16000	$1,519,000	$47,500	$47,500	Febrero - 2026	64904961	09/03/2026	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$9,493,552	0.00522	$49,600	$0	$0	Febrero - 2026	64904961	09/03/2026	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$9,493,552	0.04000	$379,800	$0	$0	Febrero - 2026	64904961	09/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$9,493,552	0.04000	$379,800	$0	$0	Marzo - 2026	64904961	09/03/2026	Si

Es decir, que no se cumple con lo dispuesto en el pliego y en la norma para dicho requisito, pues faltaron todas las planillas del año 2025, y como se ha reiterado no es posible subsanarse por ser un aspecto que otorga puntaje, pues solo se visualizan planillas de tres meses, faltando todas las demás, por lo cual no se cumple con lo dispuesto para este criterio.

PROPONENTE N°19 – SODICON S.A.S.

El proponente SODICON S.A.S. aporta planillas de seguridad social del mes de marzo de 2026, en las cuales se visualiza el pago efectuado el 17/03/2026.

RESPUESTA:

No es posible tener en cuenta las planillas aportadas, puesto que los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables a la luz de lo dispuesto en la ley 1882/2018 y concepto C289/2025 emitido por Colombia Compra Eficiente.

PROPONENTE N°36 – CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES

VERIFICACIÓN DE PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES

OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD: *"Para el integrante GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, no se visualiza los pagos para emprendimiento de mujeres en el sistema PILA del mes de marzo de 2026, pagos que debieron efectuarse de acuerdo al sistema hasta el 4 de marzo, pues el cierre del presente proceso correspondió al 26/0/2026.*
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:
Último pago efectuado por ING INGENIEROS el 25/02/2026
Último pago efectuado por GAVINCO el 05/02/2026."

RESPUESTA CONSORCIO: Nos permitimos indicar a la entidad que en el archivo llamado: "12_Form_13_Acred_Emprend_Empresa_Mujeres.pdf" en la página 65 se encuentra la planilla de pago de la seguridad social para LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR correspondiente al mes de marzo de 2026, como se evidencia a continuación:

RESPUESTA: Una vez visualizados los pagos de marzo 2026 en las planillas inicialmente presentadas en la oferta, se procede a ajustar el informe de evaluación final, el puntaje por este criterio al integrante **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.,** tal y como se puede visualizar a continuación:

Se certifica que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NI 900916608 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GICELA CORDOBA LONDOÑO identificado(a) con CC 52707067

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9501011067	112279345	E	2026-03-04	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30

Este certificado se expide el día 2026-03-06 a las 04:07.

Se certifica que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NI 900916608 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR identificado(a) con CC 52461611

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9501011067	112279345	E	2026-03-04	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30
9501011067	112279345	E	2026-03-04	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30

Este certificado se expide el día 2026-03-06 a las 04:05.

Ver informe final donde se verá reflejado el ajuste.

PROPONENTE 85 – CONSORCIO E&S ANTIOQUIA

Una vez revisado el Informe de evaluación inicial publicado por la Entidad, mediante el cual indica que *"Se debe allegar copia de cedulas de ciudadanía de los representantes legales del consorcio, ya que la carpeta para dicho efecto se encuentra vacía."*. por lo anterior nos permitimos informar que se adjuntan las copias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales del consorcio, con el fin de subsanar la observación realizada.

Con lo expuesto anteriormente, se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la oferta presentada por el **Proponente 85 - CONSORCIO E&S ANTIOQUIA** como **CUMPLE** para el criterio "VERIFICACION JURIDICA" referente a la 02. INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR CON-17049 y por todo concepto, así como asignar el puntaje correspondiente en relación con los requisitos ponderables.

RESPUESTA:

Una vez se revisan los aspectos ponderables que solicita el oferente se encuentra que este proponente no acredita documento alguno dentro de su propuesta para acreditar criterio de emprendimiento de mujeres, tal y como se visualiza a continuación:

Subcarpeta denominada "ponderables", como se visualiza no se encuentra documentación alguna para acreditar emprendimiento de mujeres:

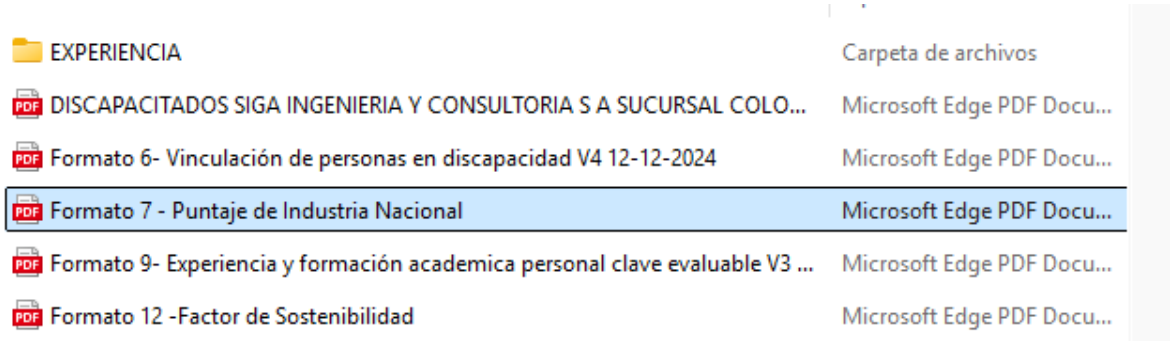

Dentro de la evaluación se observa que el proponente con su integrante SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S desde el aspecto jurídico cumple con el criterio de discapacidad, tal y como se visualiza a continuación:

Formato a Verificar	Integrantes	Planta personal	Discapacitados	Puntaje	Verificación Fecha límite
Vinculación de personas con discapacidad: Ley 361 de 1997 – Formato 8/6 PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Numeral **4.4 LIC**, 4.5 CON) y Formato **10B.** (numeral 4.5,3) CRITERIO DE DESEMPATE. Revisar Fecha	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S			NO	
	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA	1	1	SI	1/10/2025

Con respecto al criterio de mipyme se indica que no cumple puesto que ambas sociedades tienen tamaño empresarial de GRAN EMPRESA, tal y como se refleja del RUP, por lo cual no es posible asignar puntaje por criterio de mipyme:

Documento a Verificar	Proponente individual / Integrante de plural que acredita condicion	% Participación	Tamaño de la Empresa	"SI / NO"
Anexo CONDICIÓN DE MIPYME. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S	80,00%	Gran empresa	NO
	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA	20,00%	Gran empresa	NO

Con respecto al criterio de servicios nacionales, tal y como se observa si fue asignado desde el informe de evaluación preliminar:

Formato a Verificar	Integrantes	Aporta Formato 7A
4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA	SI

No.	PROPONENTE	Apoyo a la industria nacional	Exp. Add personal clave evaluable	Formación académica add Personal Clave Evaluable	Factor Sostenibilidad	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Reporte de obras inconclusas	Imposición de Multas
82	CONSORCIO ANDES	20	5	5	1	1	0,25		
83	CONSORCIO ANDES AC	20	5	5	1	1	0,25		
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	20	5	5	1	1	0,25		
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	20	5	5	1	1	0		

Por lo anteriormente expuesto, este comité no encuentra merito para modificar los puntajes otorgados desde los aspectos ponderables en el informe preliminar para el proponente N°85, tal y como lo solicita el observante:

PROPONENTE 59 - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

"GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, en mi calidad de representante legal de GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS en adelante el Proponente, presento la siguiente réplica al informe de evaluación frente a la observación que pretende desconocer el puntaje por el criterio de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, bajo los siguientes fundamentos:

1. El Juramento General y la Responsabilidad sobre la Integridad de la Oferta La entidad sostiene que las certificaciones de funciones del personal carecen de la frase "bajo la gravedad del juramento". No obstante, se ignora que desde el Formato 1 (Carta de Presentación de la Oferta), el cual rige la totalidad de la propuesta, manifesté bajo la gravedad del juramento lo siguiente: • Numeral 7: "La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos..." • Numeral 20: "La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos... y documentos de soporte presentados." Bajo el Principio de Unidad Documental, el juramento expresado en el Formato 1 cobija de manera transversal a cada folio de la oferta, incluyendo las certificaciones de funciones. Exigir la

repetición de la frase en los anexos es una redundancia jurídica que no aporta mayor seguridad a la ya prestada bajo juramento en los documentos principales (Formato 1 y Formato 13A).

2. Cumplimiento de la Finalidad del Decreto 1082 de 2015 El parágrafo del Art. 2.2.1.2.4.2.14 busca garantizar que el proponente asuma responsabilidad legal sobre la información aportada. En este proceso, dicha responsabilidad ha sido triplemente blindada: 1. Por el juramento general del Formato 1 (sobre toda la oferta). 2. Por el juramento específico del Formato 13A (sobre el criterio de emprendimiento y empresa de mujeres). 3. Por la cláusula de remisión en el Formato 13A que señala a las certificaciones como "soporte de esta declaración". Jurídicamente, estamos ante una Declaración Juramentada Complexiva. El juramento prestado en los documentos matrices realiza una integración por referencia de sus anexos. Al declarar bajo juramento que se cumple con el criterio de mujer y señalar que esas certificaciones son el soporte de dicha afirmación, el juramento cobija la integridad del paquete documental. Exigir la frase literal dentro del anexo, cuando el formato que lo introduce ya la contiene, es una interpretación fragmentada y contraria a la lógica jurídica. El requisito de la "gravedad de juramento" es una condición de la manifestación de voluntad, no un sello gráfico que deba repetirse mecánicamente en cada folio cuando existe un documento líder que los agrupa y valida. Pretender que el juramento no existe por su ubicación física dentro del expediente constituye un Exceso Ritual Manifiesto, sacrificando el derecho sustancial (obtención del puntaje) por una formalidad mecánica ya cumplida materialmente. 3. Vulneración del Principio de Selección Objetiva y Eficacia El Artículo 25, Numeral 15 de la Ley 80 de 1993, ordena a las entidades evitar exigencias formales no previstas en la ley que impidan la comparación de las ofertas. La entidad cuenta en el expediente con: 1. La identificación de las mujeres en cargos directivos (Formato 13A). 2. La descripción de sus funciones (Certificaciones anexas). 3. El juramento que vincula ambos elementos (Cláusula de soporte en Formato 13A).

Por tanto, la entidad tiene la certeza material del cumplimiento. Restar el puntaje basándose en una interpretación gramatical aislada de un parágrafo, desconociendo la integralidad de la oferta, vicia de nulidad el acto de adjudicación por falsa motivación y error en la valoración probatoria.

SOLICITUD Bajo el amparo del Principio de Buena Fe (Art. 83 C.P.) y el de Selección Objetiva, solicito a la entidad OTORGAR EL PUNTAJE correspondiente al criterio de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, toda vez que el proponente ha cumplido con la carga de veracidad exigida, y la información aportada es clara, veraz y está debidamente respaldada por la gravedad del juramento prestada en los documentos principales de la oferta."

PROPONENTE N°29 - CONSORCIO VIAL ANDES

- El Proponente SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS., allegó certificados laborales con funciones correspondientes a ZANEL MACANA VELOSA, **los cuales no fueron suscritos bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[...] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

RTA: Para lo cual es necesario solicitarle a la Entidad revisar en su integralidad el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por lo que extractamos la **condición No. 02** la cual es la que nos aplica como proponte asi:

*"…**2.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale*

de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

***La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o **certificación laboral con las funciones**, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador…"*

De lo anterior es claro que dentro de las exigencias de la presente normativa no puntualiza ni se especifica que la **certificación laboral con las funciones** deben ser expedidas bajo gravedad de juramento; ahora bien es de entender que con las diferentes alternativas para acreditar este criterio diferencial, la presente normativa solicita (en sus diferentes condiciones) la suscripción y diligenciamiento del **Formato 13 A**, el cual claramente viene con la **DECLARACIÓN JURADA** tanto del Representante Legal como del Revisor fiscal Y/O contador; es por ello que le solicitamos a la Entidad se sirva en verificar la normativa en su integralidad, y contraste nuestros documentos allegados con el **Formato 13 A,** con los cuales pueden constatar el cumplimento, pues el mismo esta suscito bajo gravedad de juramento.

PROPONENTE 73 - CONSORCIO CGR

"*En la Evaluación del Factor de Emprendimientos o Empresas de Mujeres, la Entidad no asigna el respectivo puntaje a nuestra oferta PROPONENTE No. 73. CONSORCIO CGR ANTIOQUIA porque según el Comité Evaluador no acreditamos en debida forma el criterio de emprendimientos de mujeres*:

73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	0		El integrante CGR S.A no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres puesto que en el formato con funciones para los señores INNA KHMELEVSKAIA y OSCAR JAVIER GARZON DIAZ **no se indicó la expresión bajo la gravedad de juramento**, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[...] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de

NO.	NOMBRE PROPONENTE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE CUMPLEN PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	OBSERVACIONES
				contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.

"Con relación a la evaluación de la Entidad, nos permitimos hacer las siguientes precisiones: En el Numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 se indica lo siguiente:

"(…) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (subrayado y negrilla fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (…) (subrayado y negrilla fuera de texto) (…)

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (…)" (subrayado y negrilla fuera de texto) Como se puede ver, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente estructuró el pliego tipo y en particular el Formato 13. Emprendimientos y Empresas de Mujeres, que precisamente corresponde a la certificación allí mencionada y que cumple con todos y cada uno de los requisitos enunciados en dicho Decreto, como se puede evidenciar en el texto del formato mencionado y que se describe a continuación: "(…) [Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación],

en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación: (…) (…) Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (subrayado y en negrilla fuera de texto)

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente. (…) "(subrayado y en negrilla fuera de texto)

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente mediante el documento "Concepto C-1457 de 2025" se pronunció sobre consultas relacionadas con el DECRETO 1082 de 2015 – Emprendimientos y empresas de mujeres – Definición – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 – Numeral 2 – Acreditación / DOCUMENTOS TIPO – Infraestructura social – Emprendimiento y empresas de mujeres – Acreditación – Formato 13 − Opción 2 en los siguientes términos (Ver documento completo anexo a la presente comunicación):

Concepto C-1457 de 2025

"(…) 1. Problema planteado: De acuerdo con el contenido de su solicitud, en relación con los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, esta Agencia resolverá el siguiente problema jurídico: ¿El diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 13 A" hace las veces de la certificación a la que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015?

2. Respuestas:

Sí, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: tal como se establece en el numeral 4.7 del documento base de los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, el proponente debe diligenciar el "Formato 13" para obtener el puntaje por la acreditación de emprendimiento y empresa de mujer. Concretamente, mediante el diligenciamiento del "Formato 13 A – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres", se acreditan las condiciones establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del problema jurídico planteado en este concepto, debe indicarse que, la segunda opción del "Formato 13 A" se diligenciará si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. De esta forma, mediante el diligenciamiento de esta opción, el proponente −persona jurídica o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %)−, manifiesta bajo la gravedad de juramento, "(…) que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel".

En este sentido, cuando el proponente diligencia la opción 2 del "Formato 13 A" para acreditar su condición de emprendimiento y empresa de mujer, en los procesos cobijados por los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el diligenciamiento de esta opción "bajo la gravedad

de juramento" hace las veces de la certificación a la que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo demás, el formato también señala que "Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente".

(…)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Como se puede observar, el mismo Formato 13. Emprendimientos y Empresas de Mujeres corresponde a la certificación mencionada en el Decreto 1082 de 2015 y la certificación laboral con las funciones corresponde a un soporte de la declaración realizada bajo la gravedad de juramento, por lo tanto, la Entidad no puede solicitar algo adicional que no está establecido en el pliego tipo.

Con el Formato 13 anexo en nuestra oferta, certificamos bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos señalados en el Numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite Numeral 4.6 del pliego de condiciones, por lo tanto, cumplimos a cabalidad con los requisitos establecidos para el Factor de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

Con base en lo anterior, atentamente solicitamos a la Entidad otorgar a nuestra oferta PROPONENTE 73. CONSORCIO CGR ANTIOQUIA los respectivos 0,25 puntos en la Evaluación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

PROPONENTE N°57 - CONSORCIO ID ANDES

En respuesta a lo anterior, se informa a la Entidad que el formato No. 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, cuenta con la expresión ***"Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento"***, junto con la firma del Revisor fiscal y el representan legal de empresa, tal como se muestra a continuación:

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

Lo anterior, cumple a cabalidad con lo mencionado en el **Decreto 1082 de 2019 – Articulo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres – Parágrafo. (Adjunto Imagen)**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En virtud de esto, se entiende que al manifestarse juramente en el formato 13, el cual se destinó para acreditar este requisito, se está cumpliendo con lo determinado en la ley, además de esto, los soportes adjuntos como lo es cédula de ciudadanía, certificación laboral con funciones y el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, que son los soportes solicitados para acreditar este requisito, como lo dice le mismo formato 13:

PROPONENTE 105 - CONSORCIO ANTIOQUIA GPM

"Al respecto, es necesario precisar que dicha conclusión es improcedente, teniendo en cuenta que:

El citado artículo establece las circunstancias con las cuales se puede obtener el puntaje Por este criterio:
1. (…)
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año
anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
(…)
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Es de aclarar a la Entidad que las certificaciones a las que refiere el parágrafo son las certificaciones emitidas por quien acredita la condición de emprendimiento de mujeres (representante legal / revisor fiscal / contador según aplique), NO a los anexos o documentos soporte, como lo son las certificaciones laborales.

Con la oferta se aportó el Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, el cual incluye expresamente la manifestación:

"Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo…"

En consecuencia, la declaración juramentada exigida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 sí existe, se encuentra incorporada dentro del formato 13 diligenciado y suscrito por el representante legal y el revisor fiscal.

Las certificaciones laborales constituyen documentos soporte para acreditar vinculación, cargos y permanencia del personal, pero no sustituyen la certificación juramentada principal exigida por el Decreto, para el caso del presente proceso el Formato No 13, por lo tanto, exigir que cada soporte individual incluya fórmula juramentada constituye una interpretación extensiva y restrictiva no prevista en la norma.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se solicita a la Entidad asignar el puntaje correspondiente a la acreditación del criterio de emprendimientos y empresas de mujeres realizada por el proponente No CONSORCIO ANTIOQUIA GPM."

PROPONENTE 96- CONSORCIO INTERANDES FR

Respetados Señores:

En atención al informe de evaluación final del concurso de méritos de la referencia publicado el 13 de abril de 2026 y estando dentro del plazo previsto, respetuosamente nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

> *El integrante R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA no acredita en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres, puesto que en el formato con funciones para las señoras SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZÓN e INGRID DANIELA ROJAS AMAYA no lo indica con la expresión gravedad de juramento, como lo dispone el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al cual remite el numeral 4.6 del pliego tipo, al indicar que "[...] para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". De acuerdo con lo establecido en el Pliego tipo, numeral 4.5, el integrante puede subsanar la entrega del formato 13 y/o los documentos exigidos para probar esta condición. Sin embargo, esto será válido "para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada", pero "no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación". Negrillas y subrayado fuera del texto original.*

Respuesta Observación:

En relación con la observación formulada, se aclara que el integrante R&Q INGENIERIA COLOBIA SA si acreditó en debida forma el criterio de emprendimiento de mujeres, contrario a lo señalado.

Si bien en una primera parte del documento se presenta la información relacionada con la denominación de los cargos directivos y la identificación de las personas que los ocupan, la manifestación bajo la gravedad de juramento si se encuentra incluida de manera expresa dentro del mismo documento, específicamente en un apartado posterior (párrafo 3 del FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA), dicho formato esta diligencia tal cual lo solicita la Entidad).

CONSORCIO INTERANDES FR

En dicho aparte se indica textualmente:

*"Conforme a lo anterior, **manifestamos bajo la gravedad del juramento** que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel".*

En ese sentido, la exigencia prevista en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 se encuentra plenamente cumplida, toda vez que la certificación incluye de manera expresa la declaración bajo la gravedad de juramento requerida.

Ilustración 1 – FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA), Folio 1.

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física
Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP'S - Dirección de Estructuración de Proyectos
Calle 42B Número 52- 106
Medellín

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CON-17049**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA YE A LA BODEGA (ANDES) - EN EL MUNICIPIO DE ANDES EN LA SUBREGIÓN SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
Lote: N/A

Estimados señores:

SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON y **RAFAEL EDUARDO ZAMUDIO GOMEZ**, identificados con cedula de ciudadanía No. 63.359.726 de Bucaramanga y con cedula de ciudadanía No. 19.483.721 de Bogotá D.C, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA** identificada con el NIT **900.508.277-1**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
COUNTRY MANAGER	SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZÓN C.C. No. 63.359.726 de Bucaramanga	15 de diciembre de 2022 (39 meses)
DIRECTORA DE LICITACIONES PUBLICAS	INGRID DANIELA ROJAS AMAYA C.C. No. 1.033.771.146 de Bogotá D.C.	07 de septiembre de 2020 (57 meses)

Conforme a lo anterior manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Fuente: Archivo PDF 29. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, Propuesta Proponente No. 96, Secop II – CON-17049

Dirección de correo: Carrera 13 No. 37 – 37 Oficina 803
Correo electrónico: ingrid.rojas@hyg.cl

CONSORCIO INTERANDES FR

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad que se otorgue al proponente No. 96 el puntaje correspondiente al criterio de emprendimiento de mujeres, equivalente a cero coma veinticinco (0,25) puntos, toda vez que se acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Es importante precisar que dicha aclaración no constituye propiamente una subsanación y mucho menos una adición o mejora de nuestra propuesta, toda vez que lo requerido por la Entidad, ya reposaba en nuestra oferta inicial.

Cordialmente,

SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
Representante Legal
CONSORCIO INTERANDES FR

PROPONENTE 79- PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S

Yo, **WILSON GIOVANNI URREA URREA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.454.285 de Bogotá D.C., en mi calidad de representante legal de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.**, me permito presentar las siguientes observaciones frente al Informe de Evaluación publicado por la entidad:

1. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

No.	PROPONENTE	Apoyo a la industria nacional	Exp. Add personal clave evaluable	Formación académica add Personal Clave	Factor Sostenibilidad	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Reporte de obras inconclusas	Imposición de Multas
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	20	5	5	1	1	0		

En atención al informe de evaluación en el que se indica que el proponente **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.** no acredita el cumplimiento del criterio de Emprendimiento y Empresas de Mujeres, nos permitimos aclarar que no existe lugar a subsanación, toda vez que los documentos requeridos fueron debidamente aportados dentro del término de presentación de la oferta.

De manera específica, se precisa que el "Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres" fue debidamente diligenciado y adjuntado dentro de la propuesta inicial, tal como consta en los documentos presentados junto con la oferta.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Formato 13. Ver numeral 4.6 del Pliego de Condiciones.

Emprendimientos y Empresas de Mujeres – 35. Formato 13-Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres.pdf
Formato 13. Ver numeral 4.6 del Pliego de Condiciones. Ver copia

En el **Formato 13 Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres**, se acreditó la condición mediante la Opción 2: Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año. Adicionalmente, se incluyó la certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual se relaciona de manera detallada el personal del nivel directivo, el número de mujeres y su tiempo de vinculación, así como los documentos de soporte exigidos, como se evidencia a continuación:

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S "PI S.A.S"

CERTIFICACIÓN

Los suscritos, **WILSON GIOVANNI URREA URREA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.454.285 de Bogotá D.C. y **WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.291.541 de Bogotá D.C., en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. "PI S.A.S."** identificada con el NIT 860.403.102-3, declaramos bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

Los cargos directivos de la organización corresponden a:

Cargo	Nombre	Cédula	Ingreso
Representante Legal y Gerente General	Wilson Giovanni Urrea Urrea	C.C. 79.454.285	Desde el 2 de enero 2018
Gerente Administrativa y gestión de talento Humano	Claudia Francisca Urrea Urrea	C.C. 51.864.307	Desde el 19 de abril 2021

El número de mujeres en cargos directivos corresponde a 1, que equivale al 50% de los cargos directivos de la empresa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a fecha del (16) de marzo de 2026.

Atentamente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA
Representante Legal
PROYECTOS E INTERVENTORIA S.A.S.
C.C. 79.454.285 de Bogotá D.C

WILSON ENRIQUE TRIANA OTALORA
Revisor Fiscal
T.P. 13516-T
C.C. 19.291.541 de Bogotá D.C.

CC: Archivo.

Por lo anterior, no se acepta la observación y/o calificación toda vez que los documentos requeridos fueron debidamente aportados de manera completa y oportuna dentro del término establecido, acreditando plenamente el cumplimiento del criterio en mención.

Con el propósito de brindar plena claridad y facilitar la verificación, se adjunta nuevamente el Formato 13-Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres, reiterando que esta

De no estar de acuerdo con lo anterior, se solicita al comité evaluador precisar de manera especifica la calificación, toda vez conforme a lo establecido en el **articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015**, en el mismo se indica lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
>
> *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*
>
> *3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
>
> *4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.* (Subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones fueron entregados de manera completa dentro del término establecido, acreditando plenamente el cumplimiento del criterio en mención.

Es pertinente señalar que el proponente ha acreditado este mismo criterio anteriormente, presentando en procesos anteriores esta misma acreditación documental, en los cuales fue revisada, verificada y aceptada para el otorgamiento del puntaje por Emprendimientos y Empresas de Mujeres, en consecuencia, el presente caso corresponde a una situación fáctica y documental equivalente que debe ser valorada de manera consistente y bajo el mismo criterio de evaluación.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad revisar y corregir la evaluación realizada, proceder con la asignación del puntaje correspondiente al criterio de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD PROPONENTES N°59, 29, 73, 57, 105, 96, 79 (Se agrupan teniendo en cuenta que hay similitud en el objeto en sus observaciones:

De acuerdo con estas manifestaciones, la entidad se permite recordar a los oferentes que observan lo concerniente al criterio de puntaje para emprendimiento de mujeres, en primer lugar, que esta exigencia tiene un fundamento legal en el parágrafo del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14. Esta norma señala expresamente que "[r]*especto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres,* ***las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento*** *con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección*". Negrillas y subrayado fuera del texto original.

Como puede observar, el parágrafo se refiere a todas las opciones establecidas en el artículo citado, estableciendo el deber de presentar las certificaciones de que trata el artículo (dentro de las cuales se encuentran **los certificados laborales con funciones** del numeral 2), **bajo la gravedad de juramento** y con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Por supuesto, y al tener regulación en el Decreto 1082 de 2015, no puede aceptarse su deducción, que trata de reforzar con el concepto C-123 de 2025, según la cual la manifestación bajo gravedad de juramento se cumple en el Formato 13. Dicho concepto lo que señala es que la certificación respecto a que "*por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre*", la constituye el formato 13, sin que esté haciendo referencia al soporte documental exigido. Así lo puede observar en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082.

Por su parte, en el Concepto C-211 de 2025, proferido el 25 de marzo de 2025, el ente rector en materia de contratación pública, señala todo lo contrario, al indicar que "***todas las certificaciones requeridas por el mencionado artículo* [2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021]*, incluyendo las certificaciones laborales, deben ser expedidas bajo la gravedad de juramento y con la fecha de expedición requerida***". De igual forma, manifiesta que "*los documentos a los que se refieren los distintos numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.14 constituyen una tarifa legal probatoria para demostrar que los proponentes son emprendimientos o empresas de mujeres y que, por lo tanto, tienen derecho a la aplicación de los criterios diferenciales*" […]. *Esto significa que a quienes pretendan acceder a tales beneficios en consideración a la definición establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 les corresponde presentar la mencionada certificación con sus respectivos soportes*". Negrilla y cursiva fuera de texto.

Al respecto el concepto C-211 de 2025 indica entre otros aspectos el siguiente:

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 establece que *todas las certificaciones mencionadas en el artículo deben ser expedidas bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de 30 días calendario antes del cierre del procedimiento de selección.* De esta manera todas las certificaciones requeridas por el mencionado artículo, incluyendo las certificaciones laborales, deben ser expedidas bajo la gravedad de juramento y con la fecha de expedición requerida.

En conclusión, para este comité asesor y evaluador resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, respecto del incentivo para emprendimiento de mujeres, el cual indica que todas las certificaciones deben ser expedidas con la expresión bajo la gravedad de juramento, tal y como lo confirma el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente aquí citado.

PROPONENTE 87 – INGENIERIA BASICA S.A.S (***)

MAURICIO LOPEZ FLOREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.711.624**, actuando en calidad de **Representante Legal de la sociedad INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.**, por medio del presente documento me permito manifestar:

PRIMERO – RATIFICACIÓN

Que la sociedad **INGENIERÍA BÁSICA S.A.S.** presentó oferta dentro del proceso de selección **CON-17049**, el día **26 de marzo de 2026**, la cual fue suscrita por la señora **CRISTINA OLIVEROS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.830.686 de Itagüí**.

Que, para la fecha de presentación de la oferta, ya se había efectuado el cambio de Representante Legal de la sociedad.

No obstante, lo anterior, en mi calidad de Representante Legal actual:

- ✓ **RATIFICO EXPRESAMENTE en su totalidad la oferta presentada**, incluyendo todos sus documentos, anexos, condiciones técnicas, jurídicas y económicas.
- ✓ En consecuencia, la sociedad **asume plena validez, responsabilidad y efectos jurídicos derivados de la misma.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El comité asesor y evaluador se permite que no es posible tener en cuenta el poder ratificado en notaria con fecha del 14 de abril de 2026, por medio del cual se otorga poder a la señora Oliveros, ya que se puede constatar que para el momento de cierre no ostentaba capacidad jurídica, pues no era ya la representante legal de dicha sociedad y además no contaba con poder otorgado por el representado a la fecha de cierre del proceso es del 26 de marzo de 2026.

Por lo cual, se entiende que no subsanó el documento sino el requisito, pues con la fecha se verifica que no contaba con el mismo para el cierre del proceso, pues el apoderamiento esta con posterioridad, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882/2018.

Por lo anteriormente expuesto el proponente incurre en la causal de rechazo del numeral 1.15, literal D. *Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones* y numeral 3.3.2.

Así mismo el concepto C-289 DE 2025, emitido por Colombia compra Eficiente, indica al respecto lo siguiente:

> "*Lo anterior quiere decir que no es la prueba –usualmente un documento– lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita, es decir, ante la solicitud de la Administración de subsanar determinado requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, siempre y cuando el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.* ***Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que "lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta*** *[...] lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas*"[1]." Negrilla y subraya fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto se procede con el rechazo del proponente N°87 al aportar un poder fechado del 14 de abril de 2026, acreditando una situación ocurrida con posterioridad al cierre del proceso.

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 20 de mayo de 2010. Expediente: 1992. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo.

12.CONSOLIDADO

De acuerdo con lo anterior y con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, en la evaluación **jurídica inicial**, se obtienen los siguientes resultados:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
1	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
2	CONSORCIO INTERVIAL ANDES 2026	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) Y YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	0,25	YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	0,25	MARCA INGENIERIA CIR S.A.S. (50%) YOU ARE SERVICES S.A.S. (50%)	NO	NO
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
4	INVELER CONSULTORIAS S.A.S.	INVELER CONSULTORIAS S.A.S. (100%)	HÁBIL	0	SI		0,25		0,25		NO	NO
5	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S (100%)	HÁBIL	20	SI		0		0,25		NO	NO
6	INT TERRA SAS	INT TERRA SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
7	CONSORCIO NISA 2025	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) Y XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	HÁBIL	20	SI	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%)	0,25	XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	0,25	HECTOR GUERRERO QUINTERO (60%) XIMENA CALVACHE OBANDO (40%)	NO	NO
8	LABORAR COL S.A.S	LABORAR COL S.A.S (100%)	HÁBIL	20	NO		0,25		0,25		NO	NO
9	UNIÓN TEMPORAL AC ANDES	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) Y ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	0,25	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	0,25	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S (50%) ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S. (50%)	NO	NO
10	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S	SERVICIO DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S (100%)	HÁBIL	20	NO		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
11	UT SODIESTECANDES	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) Y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	HÁBIL	20	SI	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%)	0,25	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	0,25	INGENIERIA ESTEC TECNÓLOGICA S.A.S (90%) SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A. (10%)	NO	NO
12	CONSORCIO INGESCOR 1	INGESCOR S.A.S. (60%) Y JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)	HÁBIL	20	SI	INGESCOR S.A.S. (60%)	0,25	INGESCOR S.A.S. (60%)	0,25	INGESCOR S.A.S. (60%) JUAN CARLOS RÍOS URUETA (40%)	NO	NO
13	CONSORCIO LA YE CON-17049	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) Y CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)	HÁBIL	20	SI	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%)	0,25	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%)	0,25	ACERO Y CONCRETO S.A.S (10%) CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA (90%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
14	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) Y ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)	HÁBIL	20	SI	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%)	0,25	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%)	0,25	AS INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%) ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ (90%)	NO	NO
15	CONSORCIO ANTIOQUIA PROGRESA	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) Y INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	0,25	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	0,25	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S (50%) INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (50%)	NO	NO
16	CONSORCIO INTERANDES	INTERPRO S.A.S. (90%) Y PROCONSULTING S.A.S. (10%)	HÁBIL	20	SI	INTERPRO S.A.S. (90%)	0,25	PROCONSULTING S.A.S. (10%)	0,25	INTERPRO S.A.S. (90%) PROCONSULTING S.A.S. (10%)	NO	NO
17	PROYECTO SANABRIA SAS	PROYECTO SANABRIA SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
18	CONSORCIO INTER-ANTIOQUIA	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) Y BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	HÁBIL	20	SI	BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	0,25	BALER INGENIERIA SAS BI (50%)	0,25	BALER INGENIERIA SAS BI (50%) BARCAS INGENIERIA S.A.S (50%)	NO	NO
19	SODICON SAS	SODICON SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0		0,25		NO	NO
20	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0		0,25		NO	NO
21	CONSORCIO GES-17049	SEDIC S.A. (51%) Y SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	HÁBIL	20	SI	SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	0,25	SEDIC S.A. (51%)	0,25	SEDIC CONSULTING S.A.S (49%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
22	CONSORCIO ANDESCI.	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) Y NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	HÁBIL	20	SI	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%)	0,25	NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	0,25	CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S. (90%) NGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO SAS BIC (10%)	NO	NO
23	CONSORCIO PIDDO YECCAS	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%) Y OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	JORGE PIDDO Y CIA LIMITADA (90%)	0,25	OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	0,25	OCCAS INGENIERIA SAS (10%)	NO	NO
24	CAYCO SAS	CAYCO SAS (100%)	RECHAZADO									
25	CONSORCIO LGI LA YE	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	HÁBIL	20	SI	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	0,25	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	0,25	LÍNEA GLOBAL INGENIERÍA S. A. S. (50%) GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S. A. S. (50%)	NO	NO
26	CONSORCIO AYMARA	INCOPLAN SA (60%) Y ICP & CO SAS BIC (40%)	HÁBIL	20	SI	INCOPLAN SA (60%) ICP & CO SAS BIC (40%)	0,25	ICP & CO SAS BIC (40%)	0,25	ICP & CO SAS BIC (40%)	NO	NO
27	CONSORCIO	VELNEC S.A.S. (20%) Y	HÁBIL	20	SI	VELNEC S.A.S. (20%) VELNEC	0,25	VELNEC S.A.S. (20%)	0,25	VELNEC S.A.S. (20%) VELNEC	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
	ANTIOQUIA VELNEC	VELNEC INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)				INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)				INGENIERIA S.A.S. BIC (80%)		
28	CONSORCIO VYE LA BODEGA	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) Y AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	HÁBIL	20	SI	AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	0,25	AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	0,25	COMPAÑÍA DE VÍAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S (VIASTOP S.A.S.) (30%) AIM ENGINEERING S.A.S (70%)	NO	NO
29	CONSORCIO VIAL ANDES	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) Y PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	HÁBIL	20	SI	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%)	0		0,25	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS (50%) PEYCO, PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S (50%)	NO	NO
30	CONSORCIO TAMESIS	PROCIVING SAS (75%) Y CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	HÁBIL	20	SI	CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	0,25	PROCIVING SAS (75%) CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	0,25	PROCIVING SAS (75%) CIAF LTDA INGENIERIA (25%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
31	CONSORCIO VIA ANDES 2026	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%), TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) Y INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)	HÁBIL	20	SI	TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%)	0,25	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%)	0,25	FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (45%) TLL ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. (10%) INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (45%)	NO	NO
32	CONSORCIO ANDESVIAL CON-17049.	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) Y MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)	HÁBIL	20	SI	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%)	0,25	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%)	0,25	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S (80%) MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ (20%)	NO	NO
33	FEYMA INGENIERIA SAS	FEYMA INGENIERIA SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
34	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
35	HMV SOLUCIONES SAS	HMV SOLUCIONES SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
36	CONSORCIO INTERVIAL LOS ANDES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	20	SI	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	0,25	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	0,25	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
		(50%) Y ING INGENIERIA SAS (50%)				(50%) ING INGENIERIA SAS (50%)		SAS (50%)		(50%) ING INGENIERIA SAS (50%)		
37	CONSORCIO ANDES 2026	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) Y HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	HÁBIL	20	SI	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	0,25	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%)	0,25	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S (50%) HIDROINTERVENTORES SAS (50%)	NO	NO
38	CONSORCIO MVA	ECOVIAS S.A.S (50%) Y ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)	HÁBIL	20	SI	ECOVIAS S.A.S (50%)	0,25	ECOVIAS S.A.S (50%)	0,25	ECOVIAS S.A.S (50%) ECOING PROYECTOS S.A.S (50%)	NO	NO
39	CONSORCIO ANDES 2026	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%), NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) Y INEXIA S.A.S (34%)	HÁBIL	20	SI	INEXIA S.A.S (34%)	0,25	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%)	0,25	INGENIERIA SANTO DOMINGO S.A.S ZOMAC (33%) NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S (33%) INEXIA S.A.S (34%)	NO	NO
40	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
41	CONSORCIO IB INTERYE	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) Y INPROTEKTO LIMITADA (50%)	HÁBIL	20	SI	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%)	0,25	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%)	0,25	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S (50%) INPROTEKTO LIMITADA (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
42	CONSORCIO INTERVIALANDES 2026	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) Y LeyAlí Ingeniería S.A.S (50%)	HÁBIL	20	SI	ESCALA C.C.I S.A.S (50%)	0,25	ESCALA C.C.I S.A.S (50%)	0,25	ESCALA C.C.I S.A.S (50%) LeyAlí Ingeniería S.A.S (50%)	NO	NO
43	CONSORCIO INTERVIALANDES 2026	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%), PROINZA SAS (30%), INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) Y INGVICOL SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%) PROINZA SAS (30%)	0,25	INGVICOL SAS (10%)	0,25	OMEGA PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S. (30%) PROINZA SAS (30%) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA (30%) INGVICOL SAS (10%)	NO	NO
44	CONSORCIO AJ 049	INJERR S.A.S. (50%) Y ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	INJERR S.A.S. (50%)	0		0,25	INJERR S.A.S. (50%) ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S. (50%)	NO	NO
45	CONSORCIO ECOS ANDES	ECOSENDA S.A.S. (50%) Y ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	ECOSENDA S.A.S. (50%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	0,25	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	0,25	ECOSENDA S.A.S. (50%) ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
46	CONSORCIO TYS 170	TOTALL INC SAS BIC (50%), SIGT INGENIEROS Y CONSULTORES SAS (25%) Y YTMING S.A.S (25%)	RECHAZADO									
47	CONSORCIO INTERANDES JP	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) Y JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	HÁBIL	0	SI	JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	0,25	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%)	0,25	PAEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (30%) JGF INGENIERIA S.A.S (70%)	NO	NO
48	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
49	CONSORCIO RETCON ANTIOQUIA	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) Y RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	HÁBIL	20	SI	RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	0,25	GRUPO INTECON S.A.S. (90%)	0,25	GRUPO INTECON S.A.S. (90%) RUTH ELENA TABARES ZULETA (10%)	NO	NO
50	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA.	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA. (100%)	HÁBIL	0	NO		0		0,25		NO	NO
51	CONSORCIO INTERANDES VIAL	JOYCO S.A.S BIC (90%) Y JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)	HÁBIL	20	SI	JOYCO S.A.S BIC (90%)	0,25	JOYCO S.A.S BIC (90%)	0,25	JOYCO INFRAESTRUCTURA S.A.S (10%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
52	CONSORCIO INTERVIASLA YE	HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S (80%) Y CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S (20%)	RECHAZADO									
53	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
54	CONSORCIO ANTIOQUIA JINT 49	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) Y INTING S.A.S. (10%)	HÁBIL	20	SI	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%)	0,25	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%)	0,25	JPS INGENIERIA S.A.S. (90%) INTING S.A.S. (10%)	NO	NO
55	CONSORCIO VÍA LA YE	SESAC S A (90%) Y GESSI ALVERA S A S (10%)	HÁBIL	20	SI	SESAC S A (90%)	0		0,25	SESAC S A (90%) GESSI ALVERA S A S (10%)	NO	NO
56	CONSORCIO VIAL TAED ANTIOQUIA 001	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%) Y TABIQUE ENGENHARIA LDA (50%)	HÁBIL	20	NO		0,25	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%)	0,25	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S (50%)	NO	NO
57	CONSORCIO ID ANDES	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%) Y	HÁBIL	20	SI	INTERDISEÑOS ASOCIADO	0		0,25	GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. (10%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
		INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)				S S.A.S (90%)				INTERDISEÑOS ASOCIADOS S.A.S (90%)		
58	PC INTERVENTORES S.A.S	PC INTERVENTORES S.A.S (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
59	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0		0,25		NO	NO
60	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
61	CONSORCIO VIAS ANDES 2026	ESTRUCTURAS Y AGUAS IC SAS (10%), MARIO DE JESUS GIL CARDONA (45%) Y HERNANDO GONZALEZ HENAO (45%)	RECHAZADO									
62	CONSORCIO 4222 INTERYEKS	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%) Y	HÁBIL	20	SI	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%)	0,25	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	0,25	KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC (99%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
		SUMAK INGENIERIA SAS (1%)						(99%)				
63	CONSORCIO INTERANDES SB	SERVINC SAS (90%) Y BETMAF SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	SERVINC SAS (90%)	0,25	SERVINC SAS (90%)	0,25	BETMAF SAS (10%)	NO	NO
64	SITELSA S.A.S.	SITELSA S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
65	CONSORCIO PROES COLOMBIA II	PROES COLOMBIA S.A.S. (1%) Y PROES LATAM S.A.S. (99%)	HÁBIL	20	SI	PROES LATAM S.A.S. (99%)	0		0,25	PROES LATAM S.A.S. (99%)	NO	NO
66	CONSORCIO SPL INFRACON-17049	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%) Y SPL INGENIERIA SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%)	0,25	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%)	0,25	SPL INFRAESTRUCTURA SAS (90%) SPL INGENIERIA SAS (10%)	NO	NO
67	CONSORCIO INTERANDES CONSULTING	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) Y CONSULTEC S.A.S (50%)	HÁBIL	20	SI	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) CONSULTEC S.A.S (50%)	0,25	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) CONSULTEC S.A.S (50%)	0,25	INGEPLAN.CO S.A.S BIC (50%) CONSULTEC S.A.S (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
68	CONSORCIO CIVILES 2026	NRT INGENIEROS SAS (45%), NICOLAS REDONDO MOLINA (10%) Y INGEANDES SAS (45%)	RECHAZADO									
69	CONSORCIO BYC ANDES 2026	EBR INGENIERIA SAS (50%) Y B.Y.C. CONSTRUCTORES S.A.S (50%)	RECHAZADO									
70	CONSORCIO INTERVÍA LA Y	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%), ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) Y INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	HÁBIL	20	NO		0,25	INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	0,25	IGF AXIOM INTERNATIONAL SAS. (50%) ROBERTO GUALDRON BULLA (40%) INVESTMENT & CONSTRUCTION SAS (10%)	NO	NO
71	CONSORCIO INTER ANDES AC	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) Y COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	HÁBIL	20	SI	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	0,25	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICO	0,25	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
								S CPT S.A. (50%)				
72	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAS ANDES	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) Y JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)	HÁBIL	20	SI	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%)	0		0,25	ELBER DE JESUS HERNANDEZ DAVILA (90%) JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ (10%)	NO	NO
73	CONSORCIO CGR ANTIOQUIA	CGR SAS (90%) Y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	CGR SAS (90%)	0		0,25	CGR SAS (90%) CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS (10%)	NO	NO
74	ECG INGENIERÍA S.A.S	ECG INGENIERÍA S.A.S (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
75	CONSORCIO CONEXIÓN ANDES DMP	MSC INGENIERIA SAS (25%), DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%) Y	HÁBIL	20	SI	MSC INGENIERIA SAS (25%) PROMACO INGENIERIA SAS (25%)	0,25	MSC INGENIERIA SAS (25%)	0,25	MSC INGENIERIA SAS (25%) DESARROLLO TECNOLOGIA Y PLANEACION COLOMBIA SAS (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
		PROMACO INGENIERIA SAS (25%)								PROMACO INGENIERIA SAS (25%)		
76	CONSORCIO ANDES VB	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) Y BB CONSULTORA SAS (50%)	HÁBIL	20	SI	BB CONSULTORA SAS (50%)	0,25	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) BB CONSULTORA SAS (50%)	0,25	ORGANIZACIÓN VICAN SAS (50%) BB CONSULTORA SAS (50%)	NO	NO
77	AESA PROYECTOS S.A.S	AESA PROYECTOS S.A.S (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
78	CONSORCIO VIALIS ANDES	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) Y INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)	HÁBIL	20	SI	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%)	0		0,25	COMPAÑÍA TECNICA DE INGENIERA S.A.S (90%) INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (10%)	NO	NO
79	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. (100%)	HÁBIL	20	SI		0		0,25		NO	NO
80	CONSORCIO DAR ANDES	INARGOS SAS (45%), FERDINCO SAS (45%) Y URBACOLING SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	FERDINCO SAS (45%)	0,25	FERDINCO SAS (45%)	0,25	INARGOS SAS (45%) FERDINCO SAS (45%) URBACOLING SAS (10%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
81	CONSORCIO INTER ANDES	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%), NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) Y MCPP INGENIERIA SAS (55%)	HÁBIL	20	SI	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%)	0,25	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%)	0,25	ARCELIA ARIAS DIAZ (35%) NORTON FERNANDO ARENAS PRADA (10%) MCPP INGENIERIA SAS (55%)	NO	NO
82	CONSORCIO ANDES	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%) Y VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	HÁBIL	20	SI	VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	0,25	VÍAS Y CANALES S.A.S. (90%)	0,25	CONSTRUCCION, SERVICIO Y TRANSPORTE S.A.S (10%)	NO	NO
83	CONSORCIO ANDES AC	ARM CONSULTING S.A.S (90%) Y INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	HÁBIL	20	SI	ARM CONSULTING S.A.S (90%)	0,25	INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	0,25	ARM CONSULTING S.A.S (90%) INGENIERIA E INTERVENTORIA CRISMA S.A.S (10%)	NO	NO
84	CONSORCIO VIAS PARA ANTIOQUIA AP	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) Y PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	0,25	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	0,25	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (50%) PROEZA INGENIERÍA S.A.S. (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
85	CONSORCIO E&S ANTIOQUIA	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S (80%) Y SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	HÁBIL	20	SI	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA (20%)	0		0		NO	NO
86	CONSORCIO INTERVIAS T&P	PLANES S.A.S (60%) Y TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	HÁBIL	20	SI	PLANES S.A.S (60%)	0,25	PLANES S.A.S (60%) TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	0,25	PLANES S.A.S (60%) TECNICA Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. (40%)	NO	NO
87	INGENIERIA BASICA SAS	INGENIERIA BASICA SAS (100%)	RECHAZADO									
88	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA HC	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) Y HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	HÁBIL	20	SI	HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	0,25	HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	0,25	JORGE WILLAN CORZO GARCIA (30%) HORIZONTES CIVILES S.A.S. (70%)	NO	NO
89	CONSORCIO INTERVIAS ANDES PCP-GP	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) Y GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)	HÁBIL	20	SI	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%)	0,25	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%)	0,25	PC PROYECCION E INGENIERIA SAS (70%) GERMAN ALONSO PUENTES GORDO (30%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
010	U.T. TECA	CONSULTORÍA INGENIERÍA ESTUDIOS ECONÓMICOS CITEC S.A.S. (1%) Y CAG INGENIERIA SAS (99%)	HÁBIL	20	SI	CAG INGENIERIA SAS (99%)	0,25	CAG INGENIERIA SAS (99%)	0,25	CAG INGENIERIA SAS (99%)	NO	NO
011	CONSORCIO HGR – INCON 35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%) Y HGR CONSULTORIA S.A.S (5%)	HÁBIL	20	SI	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%)	0		0,25	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (95%)	NO	NO
012	CONSORCIO VIAS ANDES	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) Y INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)	HÁBIL	20	SI	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%)	0,25	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%)	0,25	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS (70%) INTERVENTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS (30%)	NO	NO
013	CONSORCIO BIA VIAL LOS ANDES.	GAB INGENIERIA SAS (50%) Y BIA INGENIERIA SAS (50%)	HÁBIL	20	SI	BIA INGENIERIA SAS (50%)	0		0,25	GAB INGENIERIA SAS (50%) BIA INGENIERIA SAS (50%)	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
94	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	NISSI SHAMMAH SAS (33%), PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) Y JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)	HÁBIL	20	SI	NISSI SHAMMAH SAS (33%)	0,25	PROYECTOS LUCARNA SAS (33%)	0,25	NISSI SHAMMAH SAS (33%) PROYECTOS LUCARNA SAS (33%) JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)	NO	NO
95	CONSORCIO HUPK MEJORAMIENTO ANTIOQUIA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) Y MCCA SAS (90%)	HÁBIL	20	SI	MCCA SAS (90%)	0,25	MCCA SAS (90%)	0,25	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S (10%) MCCA SAS (90%)	NO	NO
96	CONSORCIO INTERANDES FR	FJB INGENIERIA SAS (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)	HÁBIL	20	SI	FJB INGENIERIA SAS (80%)	0		0,25	R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA (20%)	NO	NO
97	CONSORCIO ANDES IC	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) Y CELQO S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%)	0,25	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%)	0,25	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS (50%) CELQO S.A.S. (50%)	NO	NO
98	CONSORCIO INTERGINPRO ANDES	GINPROCOL S.A.S. (90%) Y GINPROSA	HÁBIL	20	SI	GINPROCOL S.A.S. (90%) GINPROSA	0,25	GINPROCOL S.A.S. (90%) GINPROS	0,25	GINPROCOL S.A.S. (90%) GINPROSA	NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
		COLOMBIA S.A.S. (10%)				COLOMBIA S.A.S. (10%)		A COLOMBIA S.A.S. (10%)		COLOMBIA S.A.S. (10%)		
99	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO
100	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	RECHAZADO									
101	CONSORCIO INTERVENTORÍA ANDES	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%) Y GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	HÁBIL	20	SI	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%) GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	0,25	GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	0,25	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS (50%) GRANDES CONSTRUCCIONES DE OBRA SAS (50%)	NO	NO
102	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES ANTIOQUIA 2026	SISMECONSAS (10%) Y INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	HÁBIL	20	SI	INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	0,25	SISMECONSAS (10%)	0,25	SISMECONSAS (10%) INTERVENTORIA Y GESTION INTERGES S.A.S (90%)	NO	NO
103	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA	INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
104	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S (100%)	HÁBIL	20	NO		0,25		0,25		NO	NO
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GPM	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) Y GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)	HÁBIL	20	SI	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%)	0		0,25	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (70%) GUSTAVO PÉREZ MARIÑO (30%)	NO	NO
106	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA JAZ 2026	G.E. SAC & CIA SAS (90%) Y JAMES ANDRADE ZAMBRANO (10%)	RECHAZADO									
107	CONSORCIO ANDES 3M	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%), MAB SERVICIOS S.A.S. (30%) Y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)	HÁBIL	20	SI	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (50%)	0,25	MAB SERVICIOS S.A.S. (30%)	0,25	MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S. (20%)	NO	NO
108	CONSORCIO RYU - GD ANTIOQUIA	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) Y RESTREPO Y URIBE S A S (50%)	HÁBIL	20	SI	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%)	0,25	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%)	0,25	GUTIÉRREZ DÍAZ S.A.S (50%) RESTREPO Y URIBE S A S (50%)	NO	NO
109	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS (100%)	HÁBIL	20	SI		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
110	CONSORCIO VIAL T-C ANTIOQUIA	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%) Y C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	HÁBIL	20	SI	C & M CONSULTORES S.A.S (51%)	0		0,25	TRIACOL CONSULTORES SAS (49%)	NO	NO
111	CONSORCIO INTERVIAL ANDES	DIN INGENIERIA SAS (90%) Y BTM INGENIEROS SAS (10%)	HÁBIL	20	SI	DIN INGENIERIA SAS (90%)	0,25	BTM INGENIEROS SAS (10%)	0,25	DIN INGENIERIA SAS (90%) BTM INGENIEROS SAS (10%)	NO	NO
112	CONSORCIO VIAL SUROESTE	NOGAALL S.A.S. (50%) Y MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)	HÁBIL	20	SI	NOGAALL S.A.S. (50%)	0,25	NOGAALL S.A.S. (50%)	0,25	NOGAALL S.A.S. (50%) MC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)	NO	NO
113	CONSORCIO INT VIA ANDES 2026	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) Y JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	HÁBIL	20	SI	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	0,25	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%)	0,25	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS (90%) JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA (10%)	NO	NO
114	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS (100%)	HÁBIL	20	NO		0,25		0,25		NO	NO

NO.	NOMBRE PROPONENTE	INTEGRANTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR DISCAPACIDAD	Nombre de los integrantes que aportan documentos para puntaje Discapacidad	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje Emprendimientos y empresas de mujeres	CALIDAD DE MIPYME	Nombre de los integrantes que Cumplen puntaje MIPYME	APLICA DESCUENTO POR MULTAS	APLICA DESCUENTO POR MULTAS
115	CONSORCIO INT-VIAL LA YE	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) Y UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	HÁBIL	20	SI	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	0,25	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	0,25	MAV INGENIERIA INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. (10%) UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S (90%)	NO	NO

Juliana Camila Marín Meneses
Profesional Universitaria - Rol Jurídico
Dirección de Asuntos Legales - SIF